



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO GUION DOS MIL DIECIOCHO (28-2018). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con quince minutos (09:15) del día miércoles diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Teófanés de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, de la de Humanidades; Dr. Mario Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srita. Elena María Galindo Morataya, de la de Ciencias Médicas; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

**Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018**

Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la de Humanidades; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la de Agronomía; Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a integrantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León".

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista nota sin número de referencia de fecha 17 de septiembre de 2018, mediante la cual Luis Fernando Avila Zamora, Secretario de Actas de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" solicita "...audiencia ante el Consejo Superior Universitario para tratar el único punto:

- *Movilización del 20 de septiembre de 2018."*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a integrantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", quienes al hacerse presentes requieren que las tres audiencias solicitadas se concedan en una sola, considerando que es el mismo tema que quieren tratar, por lo que piden al Consejo Superior Universitario, que permitan el ingreso de las otras dos organizaciones para continuar con la respectiva audiencia, lo cual es aprobado por el Consejo Superior Universitario. En virtud de lo anterior, solicitan se hagan presentes los representantes de la Asamblea Plural de Pueblos y Movimientos por un nuevo sistema; e integrantes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo que, siendo las nueve horas con treinta y tres minutos, se hacen presentes los representantes de la **Asamblea Plural de Pueblos y Movimientos por un nuevo sistema**, indicando la Srita. Lenina García, que el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala ingresarán solos a la audiencia. A continuación, el Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Decano de la Facultad de Ingeniería, quien se encuentra presidiendo la sesión en su calidad de Decano más antiguo considerando que el señor Rector se



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

**Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018**

encuentra en estos momentos, junto al señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia inaugurando un Congreso, informa que cuentan con quince (15) minutos para exposición, de conformidad con el "INSTRUCTIVO DE AUDIENCIAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO", aprobado por este órgano de dirección, en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 19-2016, de su sesión celebrada el 12 de octubre de 2016, asimismo, hace del conocimiento que no está permitido la toma de fotografías, ni realizar grabaciones de video. -----

Al respecto, la Srta. Lenina García, Secretaria General de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", indica el motivo de la presente audiencia, haciendo del conocimiento que como Asociación de Estudiantes Universitarios convocaron a una manifestación pacífica el próximo jueves 20 de septiembre de 2018, a raíz de los acontecimientos suscitados a nivel nacional, indicando que también varios centros universitarios se han sumado a dicha movilización desde cada departamento, como un respaldo ciudadano ante los últimos acontecimientos. Celebran que Consejo Superior Universitario haya atendido la petición de la Asamblea Estudiantil, al declarar "non gratos" al Presidente Jimmy Morales Cabrera, y Vicepresidente Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco. Asimismo, hace del conocimiento que la manifestación, es sólo el comienzo de un despertar ciudadano, más adelante tienen planificado hacer un llamado al paro nacional. Solicitan que el Consejo Superior Universitario autorice la cancelación de actividades, con la finalidad de que trabajadores, egresados, estudiantes y docentes puedan asistir sin ningún tipo de reparo. A continuación, procede a dar lectura del memorial presentado al Consejo Superior Universitario, para su consideración, mismo que literalmente dice: -----

"Guatemala 19 de septiembre de 2018.

Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Los infrascritos integrantes del Secretariado General de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", en ejercicio de la representación conjunta del gremio estudiantil universitario, señalamos como lugar para recibir notificaciones el edificio AEU en la ciudad universitaria, ante la autoridad designada expresan lo siguiente:

Hechos

- 1. Con fecha 6 de septiembre se realizó la primera Asamblea General de Estudiantes convocada por el Comité Ejecutivo de la AEU. Los puntos principales tratados en dicha asamblea fueron:**
 - 1. La situación nacional;** y **2. La situación financiera de la USAC, la defensa al derecho de educación y a la autonomía universitaria.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

**Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018**

2. Con fecha 7 de septiembre el Consejo Superior Universitario en el punto primero de dicho comunicado manifiesta el respaldo a las justas demandas de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", así como a los colectivos y grupos sociales que se manifiestan en el mismo sentido.
3. Ante las decisiones y acciones nefastas provenientes del presidente Jimmy Morales y el vicepresidente Jafeth Cabrera quienes ya han sido declaradas personas non gratas, tanto para la Asamblea General de Estudiantes como para este órgano, en acompañamiento de la ministra de Relaciones Exteriores y el ministro de Gobernación quienes únicamente buscan que no se continúe la lucha contra la corrupción y la impunidad en Guatemala. Por lo anteriormente descrito la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" en conjunto con organizaciones campesinas, indígenas y colectivos urbanos hemos convocado a una movilización masiva el día jueves 20 de septiembre de 2018.

Fundamentos de Derecho

El artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece "Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverla conforme a la ley.". Así mismo el Artículo 45 regula "Es legítima la resistencia del pueblo para la protección y defensa de los derechos y garantías consignados en la Constitución."

Por lo tanto;

De conformidad de los hechos plantados, los fundamentos considerados y los documentos adjuntados, se plantean las siguientes peticiones:

1. Que se cancelen actividades administrativas y académicas a nivel nacional esto con el propósito de poder posibilitar el respaldo y ejercer libremente el derecho a manifestarse de las y los estudiantes, docentes, trabajadores, investigadores en la movilización convocada por la AEU y por las diferentes representaciones estudiantiles a nivel nacional el día jueves 20 de septiembre del año 2018.
2. Que el Consejo Superior Universitario promueva la participación de todos los sectores que integran a la comunidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala para participar de la movilización convocada para el jueves 20 de septiembre de 2018.
3. Que en coordinación con la AEU, el Consejo Superior Universitario proporcione puntos de hidratación para las personas que participaran de la movilización específicamente en tres puntos los cuales son: 1. El trébol; 2. En la 18 calle y 6ta avenida de la zona 1.; y 3. Plaza de la Constitución.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

*ff) Lenina Amapola García López **Secretaria General** Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" Luis Fernando Avila Zamora **Secretario de Actas** Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León"*

Continúan manifestando que cuentan con un plan del recorrido que realizarán, y un plan de prevención, indicando que lo que solicitan es que la Universidad de San Carlos de Guatemala apoye la movilización. -----

Por su parte, José Hernández representante de la Asamblea Plural de Pueblos y Movimientos por un nuevo sistema, manifiesta que como Asamblea se adhieren a la propuesta planteada por la estudiante Lenina García, indicando que la Asamblea ha tomado la decisión de acompañar la movilización, y no permitir infiltrados, haciendo un llamado al Consejo Superior Universitario para apoyar en la movilización. -----

A continuación, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Gustavo Bonilla, manifiesta que como Consejo Superior Universitario aprobaron el plantear un amparo preventivo para garantizar las garantías constitucionales de los habitantes guatemaltecos, del cual la Corte de Constitucionalidad, otorgó el amparo provisional recientemente. Por su parte, el Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco indica que analizaran las peticiones realizadas, y se les notificará al respecto a través de la Secretaría General. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a miembros del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la Ref. Of. STUSC-892-18 de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante la cual Axel Cirín Fajardo, Secretario General; Andy Carrera, Secretario de Actas; Jorge Granados, Secretario de Organización; Rosa Trjilio de Figueroa, Consejo Consultivo; y Kevin Carrera, Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC– mediante la cual solicitan "...audiencia de carácter urgente en la sesión que el Consejo Superior Universitario, que celebrara el miércoles 19 de septiembre de 2018, para informar sobre las posturas del STUSC ante la coyuntura nacional." -----

A continuación, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Guatemala –STUSC-, quienes al hacerse se les informa que cuentan con quince (15) minutos para exposición, de conformidad con el “INSTRUCTIVO DE AUDIENCIAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO”, aprobado por este órgano de dirección, en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 19-2016, de su sesión celebrada el 12 de octubre de 2016, asimismo, se les hace del conocimiento que no está permitido la toma de fotografías, ni realizar grabaciones de video. -----

Seguidamente, el señor Axel Cirín Fajardo, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace del conocimiento que presentaron ante la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento que contiene la **Ref. Of. STUSC-891-18** de fecha 19 de septiembre de 2018, mediante el cual el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-: *“...Ante la problemática que atraviesa el país, por decisiones del Organismo Ejecutivo y Organismo Legislativo que sólo demuestran in interés personal y un gran retroceso al combate a la corrupción e impunidad en Guatemala, decisiones que afectan a toda la población, poniendo en riesgo el Estado de Derecho y la Gobernabilidad, así como la crisis financiera que está atravesando la Universidad de San Carlos de Guatemala, la que afecta a miles de trabajadores y estudiantes, poniendo en riesgo el funcionamiento de esta Tricentennial Universidad. Nuestra Organización Sindical, en respuesta al llamado a la movilización por agrupaciones sociales para el veinte de septiembre del presente año y en respuesta al clamor de la población para que nos pronunciemos y organicemos para luchar en contra de la corrupción e impunidad.* -----

Por lo antes mencionado el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos –STUSC-. ----

- 1. Se declara en Asamblea Permanente. -----*
- 2. Apoyar y participar en la marcha pacífica convocada para el día 20 de septiembre de 2018. ----*
- 3. Solicitar al Consejo Superior Universitario. -----*
 - El permiso para la participación de todo el trabajador universitario, Para que se sume a la marcha pacífica. -----*
- 4. Hacer el llamado a todas las organizaciones estudiantiles, sindicales, gremiales y a la población en general para que nos sumemos a esta acción pacífica.” -----*

Al respecto, el Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Decano de la Facultad de Ingeniería manifiesta que el Consejo Superior Universitario tomará en consideración peticiones planteadas. Finalizada la exposición, se retira del salón de sesiones.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

PRIMERO **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 25-2018.**

1.1 Se procede a dar lectura del **Acta No. 25-2018**, misma que es aprobada sin enmiendas.

SEGUNDO **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

Se procede a dar lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** A solicitud de los miembros del Consejo Superior Universitario se traslada el conocimiento de los siguientes puntos para la próxima sesión ordinaria: TERCERO, Incisos 3.2 y 3.3; SÉPTIMO, Inciso 7.14; y OCTAVO, Inciso 8.2, por lo que se corre la numeración. **b)** Inclusión de los siguientes puntos: TERCERO, Incisos 3.1, 3.2 y 3.3; CUARTO, Inciso 4.2; y QUINTO, Inciso 5.1.

Se hace constar que el Consejo Superior Universitario acordó priorizar cinco puntos a las doce horas con treinta minutos (12:30).

2.1 **Análisis de la situación coyuntural del país, propuesta metodológica y agenda mínima para el establecimiento de la mesa de diálogo con participación de sectores internos y externos.**

El Consejo Superior Universitario procede a realizar un análisis de la situación coyuntural del país, y a considerar las propuestas presentadas en audiencia por la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", Asamblea Plural de Pueblos y Movimientos por un nuevo sistema; y Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-. Luego de amplio análisis y consideraciones de sus miembros: -----

El Consejo Superior Universitario, en función de sus dos últimos pronunciamientos públicos emitidos sobre la crisis actual que atraviesa el país, y debido al agravamiento de la situación social y política, en la cual se encuentran en amenaza las garantías constitucionales y el respeto al Estado de Derecho por las Autoridades del Organismo Ejecutivo y Legislativo de Guatemala. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

ACUERDA:

1. Co-convocar, participar y respaldar la movilización nacional ciudadana convocada para el 20 de septiembre (20S), por parte de la AEU y diferentes colectivos sociales. -----
2. Para garantizar la participación masiva, ordenada y en el marco del ejercicio del derecho de manifestación pacífica garantizado en la Constitución de la República, convoca y autoriza la participación de estudiantes, personal docente, administrativo y de servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala a nivel nacional, en la movilización que se realizará el 20 de septiembre del presente año. -----
3. En cuanto a las actividades programadas para ese día, las mismas deberán ser reprogramadas por las autoridades de las unidades académicas. -----
4. Aquellas unidades académicas que tengan programados exámenes generales públicos y privados podrán continuar con el desarrollo de los mismos. -----
5. Nombrar a la administración central para que en coordinación con las secretarías administrativas y/o adjuntas de las unidades académicas, coordinen la logística, de común acuerdo con las demás organizaciones. ----

EL PROPÓSITO DE DICHA PARTICIPACIÓN VA ORIENTADO A MANIFESTARSE EN: -----

- a) Defensa de la Dignidad Universitaria y la Autonomía de la USAC. -----
- b) Defensa y en pro de que se fortalezca y mantengan las garantías constitucionales, principalmente en este momento en que están siendo amenazadas como parte de un discurso oficial del ejecutivo de freno a los avances del sistema de justicia y la batalla contra la corrupción. -----
- c) La demanda para que el Estado de Guatemala le entregue a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la realización de sus fines, la asignación no menor del 5% del presupuesto general de ingresos ordinarios del Estado establecido en la Constitución Política de la República. -----

2.2 Análisis de la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a realizar un análisis de la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Director



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

**Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018**

General Financiero informa que los 42.0 millones ofrecidos si los van a otorgar, por lo que únicamente estarían pendientes los 50.0 millones. En cuanto a la solicitud realizada al Ministerio de Finanzas Públicas, indicaron que todavía estaba en análisis, lo referente al cálculo del 5% que enmarca la Constitución Política de la República de Guatemala. Asimismo, hace del conocimiento que están haciendo un estudio en cuanto a realizar un reajuste de la tarifa que actualmente se paga en concepto de parqueos, indicando que PARUSAC representa un déficit financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que la comisión está reuniéndose para el efecto. Por su parte, el señor Rector manifiesta que el Equipo de Fútbol es un proyecto que fue recibido con números rojos, por lo requirió al Departamento de Deportes, la elaboración de un informe sobre la situación actual del equipo, el cual solicita se someta a consideración. Asimismo, miembros del Consejo Superior Universitario solicitan se conozca lo relacionado con el aporte que la Universidad de San Carlos de Guatemala, otorga al Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA-, al respecto, el señor Rector manifiesta que la forma como se trabaja con el CSUCA, en la parte laboral es como que fueran trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que la Universidad ha tenido que otorgar los incrementos que se han autorizado a nuestros trabajadores. Asimismo, manifiesta la necesidad de llevar una agenda compartida con el CSUCA, en el sentido de que cada uno de los proyectos que se lleven a cabo, sean coordinados con la Universidad de San Carlos de Guatemala, como parte de sus administradores. En cuanto a la situación financiera de la Universidad, hace énfasis en que el Gobierno Central ha realizado el traslado de los fondos tal como fue acordado, e indica que con respecto al traslado de los 300.0 millones, no ha tenido la oportunidad de hablar con el señor Presidente de la República de Guatemala. Considera importante que la Universidad, realice una movilización propia, en cuanto a la asignación del 5% que establece la Constitución Política de la República de Guatemala. A continuación, el Director General Financiero vuelve a hacer mención del Punto CUARTO, Acta No. 4-97 de fecha 26 de febrero del año de 1997, en donde el Consejo Superior Universitario acuerda una serie de lineamientos en cuanto a los Centros Regionales Universitarios, considera importante que los mismos sean analizados y tomados en consideración. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Darse por enterado. 2. Conocer en la próxima sesión el informe relacionado con la situación actual del Equipo de Fútbol de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

TERCERO ELECCIONES:

3.1 Transcripción del Punto QUINTO, del Acta No. 03-2018, de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día viernes 18 de mayo de 2018.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto QUINTO, del Acta No. 03-2018, de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día viernes 18 de mayo de 2018, el cual copiado literalmente dice: -----

“QUINTO Elección de Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-

Se conoció la Providencia No. 367-03-2018, proveniente de la Secretaría General, con la cual envían documentación relacionada con la Elección de Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-. Del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó el día 12 de marzo de 2018, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida; POR TANTO, ACUERDA: 1) Aprobar la Elección de Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-. En consecuencia declarar electo al MSc. Danilo López Pérez, Registro de Personal No. 19990357, colegiado No. 3558. 2) Informar al Consejo Directivo, que puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno. 3) Informar al Consejo Superior Universitario del presente acuerdo.”. -----

El Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria, contenida en Punto QUINTO, del Acta No. 03-2018 de sesión celebrada el día viernes 18 de mayo de 2018. 2) Indicar a las autoridades de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, que pueden proceder a darle formal posesión del cargo al electo, de conformidad con lo establecido para el efecto.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

3.2

DICTAMEN DAJ No. 044-2018 (07). Elección de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de cuatro años, realizada el 27 de agosto de 2018.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 044-2018 (07), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de cuatro años, realizada el 27 de agosto de 2018. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención a la Providencia No. 1699-09-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018, de la Secretaría General, emite el dictamen solicitado en los términos siguientes: -----

“ANTECEDENTES:

1. El Licenciado Boris Francisco Márquez Domínguez, en su calidad de Gerente Administrativo del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, Junta Directiva 2017/2019, remitió al Señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la copia del Acuerdo No. 04-2015/2018, de fecha 27 de agosto de 2018, del Tribunal Electoral de dicho Colegio Profesional, en cuyo Artículo 3º. , literalmente indica: *“Declarar como legítimos los resultados con relación a la elección del cuerpo electoral conformado por ciento treinta y cuatro profesionales No Catedráticos para elegir al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, descritos en el siguiente cuadro: --*

Centro de Votación	Planilla No. 1 “Equipo de Integración Académica”	Planilla No. 2 “Evolución”	Votos Nulos	Votos En blanco	Total
Guatemala	415	226	12	0	653
Quetzaltenango	20	7	0	0	27
Total de votos emitidos	435	233	12	0	680



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Consecuentemente, en el Artículo 5º del Acuerdo No. 04-2015/2018 en mención se indica que de conformidad con la tabla de resultados se declara ganadora a la Planilla No. 1, integrada por los CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) ELECTORES que se nombran y numeran en el referido acuerdo. -----

2. Con Providencia DAJ No. 229-2018, del 10 de septiembre de 2018, la Dirección de Asuntos Jurídicos traslada el padrón electoral al Departamento de Registro y Estadística, para efectos de verificar las calidades de los electos y electores, como egresados o incorporados a esta Casa de Estudios. -----
3. Por medio de Ref.RYE-Estadística No. 384-2018, del 12 de septiembre de 2018, el Departamento de Registro y Estadística traslada a esta Dirección, los padrones electorales y certifica: *"Que luego de verificar en los registros de graduados de este Departamento, los profesionales que aparecen en el listado adjunto que participaron en la elección de ciento treinta y cuatro (134) Electores Profesionales no catedráticos del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2018-2022 son egresados o incorporados de la Universidad de San Carlos de Guatemala."* -----

CONSIDERACIONES LEGALES Y GENERALES

De conformidad con lo acordado en el **Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07-2004**, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 28 de abril de 2004 (28-04-2004), en lo relativo a los procesos electorales celebrados en los Colegios Profesionales, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, limitará su actuación a establecer el cumplimiento de las calidades de electos y electores; asimismo, que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, indica que corresponde a los Colegios Profesionales de Guatemala por intermedio de los órganos correspondientes, llevar a cabo las elecciones que se verifiquen en su seno para elegir a sus representantes ante los Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que de lo actuado dará cuenta al Consejo Superior Universitario para efectos de que éste establezca el cumplimiento de las calidades de los profesionales electos y electores. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

En virtud de que la Jefe del Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad mediante de Ref.RYE-Estadística No. 384-2018, del 12 de septiembre de 2018, CERTIFICA: *“Que luego de verificar en los registros de graduados de este Departamento, los profesionales que aparecen en el listado adjunto que participaron en la elección de ciento treinta y cuatro (134) Electores Profesionales no catedráticos del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2018-2022 son egresados o incorporados de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”* -----

Considerando que el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, envía la documentación correspondiente, dentro de la cual se encuentra el Acuerdo No. 04-2015/2018 del 27 de agosto de 2018, en el que el Tribunal Electoral de dicho Colegio Profesional resuelve sobre la elección realizada el 27 de agosto de 2018; la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente: -----

DICTAMEN:

En virtud de que el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, por intermedio del Tribunal Electoral declaró ganadora a la **Planilla No. 1 “Equipo de Integración Académica”** a través del Acuerdo No. 04-2015/2018 del 27 de agosto de 2018 y que la Jefe del Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad certifica que los profesionales que aparecen en el padrón electoral del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, participantes en la elección, son profesionales egresados o incorporados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, consecuentemente PROCEDE que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS A LOS CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) PROFESIONALES COMO ELECTORES EN EL COLEGIO DE FARMACEUTICOS Y QUIMICOS DE GUATEMALA**, que elegirán Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período de cuatro años, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electos a los CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) integrantes de la Planilla No. 1 “Equipo de Integración Académica”, como ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS del COLEGIO DE FARMACEUTICOS Y QUIMICOS DE GUATEMALA, que elegirán Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

de Guatemala, por el período de cuatro años, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

- 3.3 **DICTAMEN DAJ No. 046-2018 (07). Elección del CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL que elegirá DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada los días 27, 28 y 29 de agosto de 2018, e impugnaciones de la misma.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 046-2018 (07), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección del CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL que elegirá DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada los días 27, 28 y 29 de agosto de 2018, e impugnaciones de la misma. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención a la Providencia No. 1659-08-2018 de fecha 31 de agosto de 2018 de la Secretaría General, emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes: -----

"ANTECEDENTES:

- 1) Por medio de ACTA NÚMERO 25-2018, 26-2018 Y 27-2018, del lunes 27 de agosto de 2018, martes 28 de agosto de 2018 y miércoles 29 de agosto de 2018, respectivamente, la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala hace constar lo acontecido durante la primera, segunda y tercera vuelta electoral, presididas por la Junta Directiva de dicha Unidad Académica, para elegir ciento treinta y cuatro (134) estudiantes que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el punto TERCERO del ACTA NUMERO 25-2018 se hace constar que se inscribieron tres (03) planillas las cuales se identificaron según orden de inscripción, de la manera siguiente: PLANILLA No. 1: Equipo de Integración Académica que apoya al M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto; PLANILLA No. 2: Independiente Λ, que apoya a la M.A. Irma Noemí Orozco y PLANILLA No. 3: Grupo Evolución, que apoya a la M.Ad.Ed. Hada Marieta Alvarado Beteta. -----
- 2) Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el resultado siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

PRIMERA VUELTA, REALIZADA EL 27 DE AGOSTO DE 2018

PLANILLA No. 1	297 VOTOS
PLANILLA No. 2	173 VOTOS
PLANILLA No. 3	172 VOTOS
NULOS	17 VOTOS
BLANCOS	03 VOTOS
TOTAL	662 VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN:	332 VOTOS

SEGUNDA VUELTA, REALIZADA EL 28 DE AGOSTO DE 2018

PLANILLA No. 1	294 VOTOS
PLANILLA No. 2	280 VOTOS
NULOS	14 VOTOS
BLANCOS	02 VOTOS
TOTAL	590 VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN:	296 VOTOS

TERCERA VUELTA, REALIZADA EL 29 DE AGOSTO DE 2018

PLANILLA No. 1	327 VOTOS
PLANILLA No. 2	362 VOTOS
NULOS	13 VOTOS
BLANCOS	00 VOTOS
TOTAL	702 VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN:	352 VOTOS

RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR:

IRIS ANGELICA MARCHORRO CHACÓN

Con fecha 31 de agosto de 2018, IRIS ANGELICA MARCHORRO CHACÓN, en su calidad de estudiante de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Registro Académico 201214632, interpuso ante el Consejo Superior Universitario Recurso de Revisión en contra de: "LA ELECCIÓN DEL CUERPO ELECTORAL DE 134 ESTUDIANTES QUE ELEGIRÁN AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA EL PERÍODO 2019 al 2023..", exponiendo lo siguiente: -----

2.1. Nombre de la Planilla: "Independiente" que apoya a la Licda. M.A. Irma Nohemí Orozco Godínez, PLANILLA 2, que fue declarada ganadora. Esta planilla en la forma en que se ha inscrito y participado en el proceso electoral, genera confusión al votante porque los electores estudiantiles entendemos que una planilla independiente es aquella que no apoya en particular a un candidato y que por lo tanto consideramos puede confundir a los electores estudiantiles de la misma, así como a otros estudiantes de la Facultad, ya que da idea que se refiere al concepto de independiente como tal, sin embargo explícitamente ya está definida la candidata. Esta situación puede conducir a un estudiante a emitir un voto por una idea equivocada. -----

2.2. No cumplimiento del Instructivo para la elección del cuerpo electoral estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. LA PLANILLA 2 DENOMINADA INDEPENDIENTE no cumplió con lo estipulado en el inciso 14 del Instructivo para la elección del cuerpo electoral estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado según Punto DÉCIMO, Inciso 10.4, Subinciso 10.4.6 del Acta No. 16-2018 de fecha 10 de mayo de 2018 por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que literalmente dice: "14) Para este evento se prohíbe cualquier tipo de propaganda (afiches, emblemas, playeras y cualquier otro material) de las planillas participantes, en toda el área que ocupa el primer nivel y el interior del Edificio T-12 de esta Unidad Académica", en tanto se pudo observar propaganda tipo afiches o volantes publicitarios colocados en el primer nivel del interior del Edificio T-12 de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, ya iniciado el evento electoral el día lunes 27 de agosto de 2018. -----

La accionante presenta como medios de pruebas fotografías -----

DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR:

JUAN CARLOS GUTIERREZ FUENTES

El 03 de septiembre de 2018 JUAN CARLOS GUTIERREZ FUENTES, en su calidad de estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia Registro Académico 200817185, interpone ante el Consejo Superior Universitario Recurso de Revisión en contra de la " ELECCIÓN DEL CUERPO ELECTORAL DE 134 ESTUDIANTES QUE



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

ELEGIRAN AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERIODO DEL DOS MIL DIECINUEVE AL DOS MIL VEINTITRES" ... y expone lo siguiente: -----

2.1. Incumplimiento de normas éticas (CAMPAÑA NEGRA POR MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL MASIVOS) -----

El Artículo 63 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estipula que el ejercicio del proselitismo debe realizarse imbuido de un alto sentido ético, lo cual no se cumplió en tanto se realizó una campaña negra y de desprestigio por medio de redes sociales (FACEBOOK, chats) difamación en contra del candidato que apoya la Planilla UNO. -----

Acompañó impresiones de mensajes y chats que constituyen campaña negra contra el candidato de la planilla uno. -----

2.2. Proselitismo violando normas electorales -----

El Artículo 63 literal b) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estipula la prohibición de usar alto parlantes, pistas y demás medios de difusión del sonido o similares durante todo el proceso electoral incluyendo el día de la elección, que interrumpan el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, en tanto en los edificios de la Facultad en el Campus Central, incluyendo el edificio y nivel del lugar de la elección. -----

No obstante, la planilla declarada ganadora en elección del 29 de agosto de 2018, incumplió la norma relativa a proselitismo ya que obra en el primer nivel Edificio T 12, Ciudad Universitaria zona 2, que se omite retirar la propaganda escrita colocada en carteleras, de la planilla 2. -----

El accionante presenta como medios de prueba fotografías. -----

DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR:

MALVINA VIANEY RAMÍREZ SILVESTRE

El 03 de septiembre de 2018, MALVINA VIANEY RAMÍREZ SILVESTRE, en su calidad de estudiante de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, con registro académico 200110378, interpuso ante el Consejo Superior Universitario Recurso de Revisión en contra de la "ELECCIÓN DEL CUERPO ELECTORAL DE 134 ESTUDIANTES QUE ELEGIRÁN AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERIODO DEL DOS MIL DIECINUEVE AL DOS MIL VEINTITRES..." y argumenta lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

2.1. Proselitismo violando normas electorales -----

El Artículo 63 literal b) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estipula la prohibición de usar alto parlantes, pistas y demás medios de difusión del sonido o similares durante todo el proceso electorarios incluyendo el día de la elección, que interrumpan el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, en tanto en los edificios de la Facultad en el Campus Central, incluyendo el edificio y nivel del lugar de la elección. -----

No obstante, la planilla declarada ganadora en elección del 29 de agosto de 2018, incumplió la norma relativa a proselitismo ya que obra en el primer nivel Edificio T 12, Ciudad Universitaria zona 2, que se omite retirar la propaganda escrita colocada en carteleras, de la planilla 2. -----

2.2. Inexistencia de ejemplar de procedimiento electoral. El Artículo 60 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estipula que para los efectos de la elección y dentro de los diez días de anticipación a la elección se hará del conocimiento de los estudiantes el procedimiento electoral. -----

La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, incumplió con esta obligación legal, ya que no existe conocimiento de haber instruido a los estudiantes sobre el proceso electoral y que por ejemplo sólo los estudiantes con todos los cursos aprobados del primer año, inscritos en ciclo lectivo y guatemaltecos pueden votar; esta omisión es un vicio insubsanable que genera la nulidad absoluta de la elección del cuerpo electoral que representa estudiantes por falta de información sobre sus derechos para elegir y ser electos. -----

La accionante presenta como medios de prueba fotografías. -----

DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR:

CINTHIA JUDITH ALVIZUREZ MELGAR

El 03 de septiembre de 2018, CINHIA JUDITH ALVIZURES MELGAR, en su calidad de estudiante de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, con registro académico 201119762, interpuso ante el Consejo Superior Universitario Recurso de Revisión en contra de: "LA ELECCIÓN DEL CUERPO ELECTORAL DE 134 ESTUDIANTES QUE ELEGIRÁN AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERÍODO DEL DOS MIL DIECINUEVE AL DOS MIL VEINTITRES..." y expone lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

2.1. VIOLACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL. -----

Es preocupante que en el evento electoral, la JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, incumplió abiertamente lo estipulado en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala que reza que si en la primera ronda, no se obtiene mayoría absoluta se realizará una ronda adicional, y si nadie obtiene la mayoría será el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO quien decida por mayoría absoluta presente entre las dos planillas ganadoras que obtuvieran mayor número de votos, y se realizará dicha sesión al día hábil siguiente de la votación adicional. El Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, también guarda estrecha relación con los Artículos 21, 30 y 38 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Existe una clara diferenciación en la ley orgánica y el reglamento precitado, de dos clases de elección: La primera donde los catedráticos titulares, los estudiantes y los profesionales no catedráticos eligen a su planilla de electores, en este procedimiento, la norma aplicable la constituyen los Artículos 21, 30 y 38 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde en concordancia con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO al no existir mayoría absoluta el día de las elecciones, y haberse realizado una adicional, resuelve al día siguiente de la llamada segunda vuelta en términos coloquiales. -----

La confusión que genera NULIDAD ABSOLUTA DE LAS ELECCIONES impugnadas a través de este recurso de revisión se origina de la confusión de haber aplicado a este caso, el artículo 39 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en vez de haber faccionado el acta respectiva y remitido al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO el nombre de las dos planillas ganadoras para que procediera a decidir el CONSEJO aplicó erróneamente y creando NULIDAD ABSOLUTA DE LA ELECCIÓN, el artículo 39 del citado reglamento, que de acuerdo a la concatenación de leyes únicamente aplica para el caso de los cuerpos electorales de profesores, estudiantes y profesionales no catedráticos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya declarados electos; norma que no es aplicable al proceso de elección de planillas para integrar dichos cuerpos electorales a la luz del artículo 30 y 38 del Reglamento de Elecciones de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Universidad de San Carlos de Guatemala y 34 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

CONSIDERACIONES LEGALES Y GENERALES DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS

Los Recursos de Revisión objeto de análisis, fueron interpuestos ante el Consejo Superior Universitario, Órgano competente para conocerlos, dentro del plazo de tres días posteriores a la ELECCIÓN DE CUERPO ELECTORAL DE 134 ESTUDIANTES QUE ELEGIRÁN DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR EL PERIODO DE CUATRO AÑOS, por quienes tienen un interés legítimo, por haber ejercido su derecho a voto dentro de dicho proceso electoral, cumpliendo con ello con los requisitos para la correcta interposición del Recurso de Revisión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

• DE LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR IRIS ANGELICA MARCHORRO CHACÓN:-----

En cuanto a lo afirmado por la recurrente relativo a la confusión que puede generar al votante el nombre de la Planilla "Independiente" que apoya a la Licda. M.A. Irma Nohemí Orozco Godínez, Planilla 2 que fue declarada ganadora, la Dirección de Asuntos Jurídicos estima que lo expuesto no constituye un vicio fundamental de los enumerados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones y además no existe en la normativa universitaria una restricción sobre la forma en que puede denominarse una planilla, el único límite es el orden público el cual no se vulnera con la denominada "Planilla Independiente" que fue aceptada e inscrita por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y fue de conocimiento general la participación de dicha planilla sin que la accionante se pronunciara al respecto. Asimismo, la accionante argumenta literalmente lo siguiente "*los electores **entendemos** que una planilla independiente es aquella que no apoya en particular a un candidato y que por lo tanto **consideramos** puede confundir a los electores estudiantiles*" (el resaltado es propio). Con lo anterior, la recurrente realiza una conclusión general a partir de una apreciación personal poco demostrable. -----

En lo que se refiere al incumplimiento del Instructivo para la Elección del Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, porque se pudo observar



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

**Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018**

propaganda tipo afiches o volantes publicitarios colocados en el primer nivel del Edificio T-12 ya iniciado el evento electoral el día 27 de agosto de 2018. La Dirección de Asuntos Jurídicos considera que lo anterior no es un vicio fundamental de los enumerados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones y además según fotografía adjunta al recurso, la publicidad se encontraba pegada desde el 27 de agosto de 2018, día de la primera vuelta electoral, por lo que en ese momento la accionante pudo haberlo manifestado a las autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia solicitando que se retirara, lo que también debió haber sido requerido por los fiscales o los observadores acreditados por la Planilla Uno "Equipo de Integración Académica" que postuló a la interponente como candidata a electora. -----

Consecuentemente, esta Dirección estima que el recurso de revisión interpuesto por Iris Angelica Marchorro Chacòn puede ser declarado Sin Lugar por el Consejo Superior Universitario, porque los motivos que esgrime en contra del proceso electoral referido, no constituyen vicios fundamentales que ameriten la nulidad de la elección. -----

- DE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR JUAN CARLOS GUTIERREZ FUENTES Lo afirmado por el accionante referente al Incumplimiento de normas éticas (Campaña Negra por medios de Comunicación Social Masivos) y al incumplimiento del Artículo 63 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el sentido que: *"el ejercicio del proselitismo debe realizarse imbuido de un alto sentido ético, el cual no se cumplió en tanto se realizó una campaña negra y de desprestigio por medios de redes sociales (FACEBOOK, Chats), difamación en contra del candidato que apoya la Planilla UNO"*. La Dirección de Asuntos Jurídicos considera que lo anterior no constituye un vicio fundamental de los enumerados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones y una de las impresiones de pantalla presentadas como prueba por el recurrente, constituye comentarios y conversaciones entre personas particulares (cuya participación en el proceso electoral se desconoce), Cabe indicar que la difamación de conformidad con el Artículo 24 Quater del Código Procesal Penal es de acción privada, es decir que el ofendido es quien debe ejercer acción penal. -----

Sin embargo, la parte conducente del Artículo 63 del referido Reglamento contempla que el ejercicio del proselitismo en las elecciones de la Universidad de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

**Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018**

San Carlos de Guatemala debe realizarse con un alto sentido ético y como puede observarse en una impresión de pantalla adjunta al recurso, en un perfil social de nombre Movimiento Estudiantil Pro Farmacia se compartió una fotografía con un mensaje soez, lo que transgrede el Artículo en mención y la mística universitaria consagrada en el Artículo 2 de la Ley Orgánica relativa a elevar el nivel espiritual, cultural y científico, por lo cual la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda que en caso de comprobarse que son estudiantes las personas que ejercieron proselitismo contrario a la ética, la moral o las buenas costumbres, pueden ser sancionados por el Consejo Superior Universitario de conformidad con el Artículo 94 y 95 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

En cuanto al argumento referente al proselitismo violando normas electorales, Artículo 63 literal b) del Reglamento de Elecciones *"...prohibición de usar alto parlantes, pistas y demás medios de difusión del sonido o similares durante todo el proceso electoral incluyendo el día de la elección que interrumpen el normal desenvolvimiento de las actividades académicas...no obstante la planilla declarada ganadora en la elección incumplió la norma relativa a proselitismo, ya que obra en el primer nivel del Edificio T12 Ciudad Universitaria Zona 2, que se omite retirar la propaganda escrita, colocada en carteleras de la planilla 2.."* -----

De lo anterior, se estima que existe una incongruencia entre el vicio y la norma invocada. Sin embargo, el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones no enumera ningún vicio fundamental relativo al proselitismo y además según fotografía adjunta al recurso, la publicidad se encontraba pegada desde el día 27 de agosto de 2018, día de la primera vuelta electoral, por lo que en ese momento pudo haberlo manifestado el accionante a las autoridades de la Facultad, solicitando que se retirara dicha propaganda, lo que también pudo haber sido requerido por los fiscales o los observadores acreditados ante Junta Directiva por la Planilla Uno (según Actas de Junta Directiva) "Equipo de Integración Académica" que postuló al interponente como candidato a elector. -----

Consecuentemente, esta Dirección estima que el recurso de revisión interpuesto por Juan Carlos Gutierrez Fuentes, puede ser declarado Sin Lugar por el Consejo Superior Universitario, porque los motivos que esgrime en contra del proceso electoral referido, no constituyen vicios fundamentales que ameriten la nulidad de la elección. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

**Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018**

No obstante, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda que de comprobarse, en el presente caso, que son estudiantes las personas que ejercieron proselitismo contrario a la ética, la moral o las buenas costumbres compartiendo fotografías con mensajes soeces, el Consejo Superior Universitario puede aplicar las medidas que considere necesarias a fin de evitar que situaciones como esas se repitan en otros procesos electorarios. -----

- DE LOS ARGUMENTOS DE MALVINA VIANEY RAMÍREZ SILVESTRE -----

El incumplimiento proselitismo violando normas electorales relativo al Artículo 63 literal b) del Reglamento de Elecciones la *"...prohibición de usar alto parlantes, pistas y demás medios de difusión del sonido o similares durante todo el proceso electoral incluyendo el día de la elección que interrumpen el normal desenvolvimiento de las actividades académicas...no obstante la planilla declarada ganadora en la elección incumplió la norma relativa a proselitismo, ya que obra en el primer nivel del Edificio T12 Ciudad Universitaria Zona 2, que se omite retirar la propaganda escrita, colocada en carteleras de la planilla 2..."* -----

De lo anterior, se estima que existe incongruencia entre el vicio invocado y la norma aplicable. Sin embargo, el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones no enumera ningún vicio fundamental relativo al proselitismo y además según fotografía adjunta por la accionante la propaganda electoral se encontraba pegada el día 27 de agosto de 2018, día de la primera vuelta electoral, por lo que en ese momento debió haberlo manifestado a las autoridades de la Facultad solicitando que se retirara dicha propaganda, lo que también pudo haber sido solicitado por los fiscales o los observadores acreditados por la Planilla Uno "Equipo de Integración Académica" que postuló a la interponente como candidata a electora. -----

En cuanto al segundo argumento relativo a "la inexistencia de ejemplar de procedimiento electoral puesto que *"... El Artículo 60 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estipula que para los efectos de la elección y dentro de los diez días de anticipación a la elección se hará del conocimiento de los estudiantes el procedimiento electoral. La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, incumplió con esta obligación legal, ya que no existe conocimiento de haber instruido a los estudiantes sobre el proceso electoral y que por ejemplo sólo los estudiantes con todos los cursos aprobados del primer año, inscritos en ciclo lectivo y guatemaltecos pueden votar; esta omisión es un vicio insubsanable que*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

genera la nulidad absoluta de la elección del cuerpo electoral que representa estudiantes por falta de información sobre sus derechos para elegir y ser electos..."

La Dirección de Asuntos Jurídicos considera que lo anterior no constituye un vicio fundamental de los enumerados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones y además la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia aprobó un Instructivo para la elección del cuerpo electoral estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala según Punto DÉCIMO, Inciso 10.4, Subinciso 10.4.6 del Acta No. 16-2018 de fecha 10 de mayo de 2018. -----

El argumento que no se haya instruido por Junta Directiva que sólo los estudiantes con todos los cursos aprobados del primer año, inscritos en ciclo lectivo y guatemaltecos pueden votar, es un enunciado contenido en el Artículo 59 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del cual no se puede alegar ignorancia de ley conforme a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Organismo Judicial. -----

Asimismo, la recurrente propone como medio de prueba el acta de resultado de la elección realizada el 29 de agosto de 2018, por medio de la cual establece que Junta Directiva omite consignar el cumplimiento la obligación en mención. Sin embargo, el Artículo 66 del Reglamento de Elecciones establece cuales son los aspectos que deben hacerse constar en el acta respectiva, sin mencionar que se deba acreditar tal extremo. -----

Consecuentemente, esta Dirección estima que el recurso de revisión interpuesto por Malvina Vianey Ramírez Silvestre puede ser declarado Sin Lugar por el Consejo Superior Universitario, porque los motivos que invoca en contra del proceso eleccionario referido, no constituyen vicios fundamentales que ameriten la nulidad de la elección. -----

- **DE LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR CINTHIA JUDITH ALVIZUREZ MELGAR**

La accionante realiza una interpretación de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios en integración con el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y expone que: " ...la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala incumplió abiertamente lo estipulado en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala que reza que si en primera ronda, no se obtiene mayoría absoluta se realizará una ronda adicional, y si nadie obtiene



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

**Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018**

mayoría absoluta se realizará una ronda adicional, y si nadie obtiene mayoría será el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO quien decida por mayoría absoluta presente entre las dos planillas ganadoras que obtuvieran mayor número de votos, y se realizará dicha sesión al día hábil siguiente de la votación. El Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala guarda estrecha relación con los Artículos 21, 30 y 38 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Existe una clara diferenciación en la ley orgánica y el reglamento precitado, de dos clases de elección. La primera donde los catedráticos eligen a su planilla de electores, en este procedimiento, la norma aplicable la constituyen los Artículos 21, 30 y 38 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde en concordancia con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala...” -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos estima que la interpretación de las normas internas que rigen la elección de autoridades universitarias debe hacerse de forma integral y armónica, es importante hacer la observación que el Reglamento de Elecciones es el cuerpo normativo vigente y específico que tiene por objeto regular los procesos electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, desarrollando las normas generales contenidas en la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, sobre ello el Artículo 13 de la Ley del Organismo Judicial establece que las disposiciones especiales de las leyes prevalecen sobre las disposiciones generales de la misma o de otras leyes. -----

Asimismo, la accionante hace referencia al Artículo 21 del Reglamento de Elecciones relativo a elecciones de catedráticos titulares, lo que no es objeto de la elección que se analiza; Asimismo refiere que el Artículo 38 es aplicable a catedráticos únicamente, sin embargo, dicha disposición se encuentra contenida dentro del Capítulo VI –Elección de Decano Duración y Reelección-. -----

El Artículo 38 precitado establece que: “Las votaciones se registrarán por lo dispuesto en el artículo 30 del presente Reglamento especialmente cuando no haya mayoría absoluta o se produzca empate” Es decir, que esa disposición remite expresamente al Artículo 30 del Reglamento de Elecciones que contempla “...En caso de que no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número para cada cargo. Si persistiere la falta de mayoría absoluta o hubiere empate en esta elección, se hará una adicional; y en caso de que persistiere cualquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

**Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018**

Superior Universitario en la misma forma que dispone el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala." El Artículo anterior congruente con el Artículo 51 del Estatuto de esta Casa de Estudios. -----

Del análisis de las disposiciones anteriores, se desprende que el Artículo 30 y 38 del Reglamento si son aplicables a la ELECCIÓN DEL CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL QUE ELEGIRÁ DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, por lo que si es procedente que se realice una tercera vuelta electoral al tenor del Reglamento de Elecciones. -----

Otra argumentación de la accionante es que "la aplicación del Artículo 39 produce NULIDAD ABSOLUTA DE LAS ELECCIONES" objeto del presente dictamen, sin embargo, esa disposición se refiere a la falta de quorum en la Elección de Decano, lo cual no es aplicable al presente caso y tampoco es un fundamento utilizado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en el Acta 27-2018 del 29 de agosto de 2018, fecha de la tercera vuelta de la elección para elegir cuerpo estudiantil que elegirá al Decano de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala ni en ningún otro documento. -----

Asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que lo anterior no constituye un vicio fundamental de los enumerados en el Artículo 73 del Reglamento de Elección y además en la convocatoria para el evento electoral se establecieron las fechas, hora y lugar para realizar primera, segunda y tercera vuelta de ser necesario, misma que se publicó en Prensa Libre el 06 de junio de 2018 y la primera votación de la ELECCIÓN DEL CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL QUE ELEGIRÁ DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, se realizó hasta el 27 de agosto de 2018, es decir que la accionante tuvo tiempo suficiente y razonable para pronunciarse con respecto a la convocatoria haciendo uso de los mecanismos legales para el efecto. -----

Por lo que, esta Dirección estima que el recurso de revisión interpuesto por *Cynthia Judith Alvizurez Melgar* puede ser declarado Sin Lugar por el Consejo Superior Universitario, porque los motivos que invoca en contra del proceso electoral, referido, no constituyen vicios fundamentales que ameriten la nulidad de la elección. En conclusión, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia realizó el proceso electoral de la ELECCIÓN DEL CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL QUE ELEGIRÁ DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA de conformidad con las leyes universitarias vigentes. -----

Con base en lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente: -----

DICTAMEN:

- I. El presente expediente deberá ser elevado a conocimiento, discusión y resolución del Consejo Superior Universitario quien al resolver, puede DECLARAR SIN LUGAR, los Recursos de Revisión interpuestos por Iris Angelica Marchorro Chacón, Juan Carlos Gutierrez Fuentes, Malvina Vianey Ramírez Silvestre y Cinthia Judith Alvizurez Melgar, en contra de la ELECCIÓN DEL CUERPO ELECTORAL DE 134 ESTUDIANTES QUE ELEGIRAN AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA en virtud que los motivos esgrimidos por cada uno de los accionantes en contra del referido proceso eleccionario no constituyen vicios fundamentales que puedan dar lugar a su nulidad. -----
- II. Es importante hacer la observación que para que el ejercicio del proselitismo en las elecciones universitarias se realice imbuido de un alto sentido ético como lo establece Artículo 63 del Reglamento de Elecciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda que de comprobarse que en el presente son estudiantes las personas que ejercieron proselitismo contrario a la ética, la moral o las buenas costumbres, el Consejo Superior Universitario puede aplicar las medidas que considere necesarias a fin de evitar que situaciones como esas se repitan en otros procesos eleccionarios. -----
- III. el Consejo Superior Universitario puede tomar acciones y acordar que en caso de comprobarse que son estudiantes o parte de los procesos eleccionarios las personas realizan propaganda electoral contraria a la ética, la moral o las buenas costumbres, ese Máximo Órgano de Dirección puede sancionarlos de conformidad con el Artículo 94 y 95 Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
- IV. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 30, 34, 39, 41, 42, 43, 44 y 51 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 23, 31, 44, 45, 46, 50 y 55, del Estatuto; 2, 3, 4, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 59, 61, 62, 65, 66, 73 y 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

RESULTA PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTA A LA PLANILLA INDEPENDIENTE** en la ELECCIÓN DEL CUERPO ELECTORAL DE 134 ESTUDIANTES QUE ELEGIRAN AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, para el periodo 2019-2023. -----

- V. Que la resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe de notificarse a Iris Angelica Marchorro Chacón, Juan Carlos Gutierrez Fuentes, Malvina Vianey Ramírez Silvestre Y Cinthia Judith Alvizurez Melgar, así como a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala." -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: I) DECLARAR SIN LUGAR, los RECURSOS DE REVISIÓN interpuestos por IRIS ANGELICA MARCHORRO CHACÓN, JUAN CARLOS GUTIERREZ FUENTES, MALVINA VIANEY RAMÍREZ SILVESTRE Y CINTHIA JUDITH ALVIZUREZ MELGAR, en contra de la ELECCIÓN DEL CUERPO ELECTORAL de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) ESTUDIANTES que elegirán DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en virtud que los motivos esgrimidos por cada uno de los accionantes, en contra del referido proceso eleccionario no constituyen vicios fundamentales que puedan dar lugar a su nulidad. II) Declarar electos a los CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) ESTUDIANTES de la PLANILLA INDEPENDIENTE, que conforman el CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL que elegirá DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, para el período 2019-2023. III) Notifíquese a Iris Angelica Marchorro Chacón, Juan Carlos Gutierrez Fuentes, Malvina Vianey Ramírez Silvestre, Cinthia Judith Alvizurez Melgar, y a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

3.4 Elección de Representantes del Consejo Superior Universitario para la elaboración del REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA ELECTORAL UNIVERSITARIA.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.5 del Acta No. 23-2018 de sesión celebrada el 29 de agosto de 2018 y lo requerido por la Junta Electoral Universitaria en el Punto DÉCIMO PRIMERO, del Acta No. 06-2018 de sesión celebrada el 6 de agosto del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

año en curso, procede a realizar la Elección de los Representantes del Consejo Superior Universitario para la elaboración del REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA ELECTORAL UNIVERSITARIA. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **Instruir a la Comisión de Reglamentos del Consejo Superior Universitario para que trabaje en la elaboración del Reglamento Interno de la Junta Electoral Universitaria, junto a los estudiantes: LUIS FERNANDO AVILA ZAMORA, Registro Académico No. 201601789 (Representante Titular) y MILTON JUAN JOSÉ CANÁ AGUILAR, Registro Académico No. 201318112 (Representante Suplente), quienes fueron nombrados por parte de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León".**

3.5 Conocimiento y ratificación de los nuevos consejeros en las comisiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior Universitario, y Consejo Directivos interinos de los Centros Universitarios.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer y ratificar el nombramiento de los nuevos consejeros en las comisiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior Universitario y Consejos Directivos Interinos de los Centros Universitarios de reciente creación. Por tanto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Ratificar el nombramiento de los nuevos consejeros en las COMISIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO y CONSEJOS DIRECTIVOS INTERINOS de los Centros Universitarios de reciente creación, mismos que quedarán integrados de la manera siguiente:**

➤ COMISIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO:

ORDINARIAS

COMISIÓN DE POLÍTICA UNIVERSITARIA Y PLANEAMIENTO:

MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos (Rector USAC)
DR. EN ARQUITECTURA BYRON ALFREDO RABÉ RENDÓN
Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo (Secretario General USAC)
Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda
M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia

Presidente
Coordinador



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Arq. Miguel Ángel Chacón Veliz
Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco
Srita. Neydi Jassmine Juracán Morales
Sr. Erwin Esteban Molina Díaz
Srita. Lila María Fuentes Figueroa
Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar
Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado
Arqta. Alice Michele Gómez García (Coordinadora General de Planificación)

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS:

LIC. GUSTAVO BONILLA

Coordinador

Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez
Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa
Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado
Licda. Ana María Azañón Robles
Dr. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan
Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo
Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente
Sr. Víctor Hugo Mayen García

COMISIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES:

ING. AGR. MARIO ANTONIO GODÍNEZ LÓPEZ

Coordinador

Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval
Arq. Miguel Ángel Chacón Veliz
Licda. Ana María Azañón Robles
Srita. Lila María Fuentes Figueroa
Sr. Keevin Josué González Torres
Srita. Valeska Jimena Contreras
Sr. Erwin Esteban Molina Díaz

COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:

ING. PEDRO ANTONIO AGUILAR POLANCO

Coordinador

Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles
Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa
Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval
Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera
Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández
Srita. Valeska Jimena Contreras
Srita. Lila María Fuentes Figueroa

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN:

ING. PEDRO ANTONIO AGUILAR POLANCO

Coordinador

Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Lic. Zoot. Luis Bernal Larrazábal
Lic. Oscar Federico Nave Herrera
Lic. José de Jesús Portillo Hernández
Arq. Miguel Ángel Chacón Veliz



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj
Sr. Erwin Esteban Molina Díaz
Sr. Víctor Hugo Mayén García
Srita. Valeska Jimena Contreras

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y FINANZAS:

LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN

Coordinador

Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil
Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez
Lic. Juan Carlos Palencia Molina (Director General Financiero)
Lic. José de Jesús Portillo Hernández
Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
Sr. Erwin Esteban Molina Díaz
Srita. Neydi Jassmine Juracán Morales

COMISIÓN DE DOCENCIA:

ING. AGR. MARIO ANTONIO GODÍNEZ LÓPEZ

Coordinador

Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda
M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia
Ing. Mec. Ind. Hugo Humberto Rivera Pérez
Lic. Oscar Federico Nave Herrera
Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo
Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández
Srita. Valeska Jimena Contreras
Sr. Keevin Josué González Torres
Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo (Secretario General USAC)

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

DR. MARIO HERRERA CASTELLANOS

Coordinador

ING. AGR. MARIO ANTONIO GODÍNEZ LÓPEZ

Secretario

Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda
Licda. Ana María Azañón Robles
Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández
Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera
Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia
Dr. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan
Lic. Oscar Federico Nave Herrera
Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval
Inga. Agra. Myrna Ethel Herrera Sosa
Srita. Lila María Fuentes Figueroa

EXTRAORDINARIAS

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES:

LIC. GUSTAVO BONILLA

Coordinador

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez
Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado
Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj
Licda. Ana María Azañón Robles
Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo
Sr. Víctor Hugo Mayén García

COMISIÓN DE ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL REGLAMENTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO, RECUPA:

DR. RUBÉN DARIEL VELÁSQUEZ MIRANDA

Coordinador

Dr. Mario Herrera Castellanos
Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil
Dr. en Arquitectura Byron Alfredo Rabé Rendón
Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar
Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo
Dr. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan
Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado
Srita. Elena María Galindo Morataya
Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente
Ing. Mec. Ind. Hugo Humberto Rivera Pérez
Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo (Secretario General USAC)

COMISIÓN DE FINCAS:

DR. GUSTAVO ENRIQUE TARACENA GIL

Coordinador

Decano
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Dr. Mario Antonio Godínez López

Decano
Facultad de Agronomía.

Inga. Agra. Myrna Ethel Herrera Sosa

Representante de los Catedráticos
Facultad de Agronomía.

Dr. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan

Representante de los Catedráticos
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Srita. Neydi Jassmine Juracán Morales

Representante de los Estudiantes
Facultad de Agronomía.

Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco

Representante de los Estudiantes
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Srita. Lila María Fuentes Figueroa
Representante de los Estudiantes
Facultad de Arquitectura.

Dirección General Financiera
(nombramiento de dicha Dirección)

Dirección de Asuntos Jurídicos
(nombramiento de dicha Dirección)

**Unidad de Inducción y Desarrollo de la
División de Administración de Recursos Humanos**
(nombramiento de dicha Unidad)

Coordinador
Finca Universitaria "BULBUXYA",
Facultad de Agronomía.

Coordinador
Finca Universitaria "SABANA GRANDE"
Facultad de Agronomía.

Director de
Fincas Universitarias "MEDIO MONTE" y "SAN JULIAN"
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

COMISIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO DE LOS CENTROS REGIONALES

DR. MARIO HERRERA CASTELLANOS
Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López
Lic. Zoot. Luis Bernal Larrazábal
Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia
Ing. Mec. Ind. Hugo Humberto Rivera Pérez
Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera
Lic. José de Jesús Portillo Hernández
Inga. Agra. Myrna Ethel Herrera Sosa
Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente
Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco

Coordinador

COMISIÓN DE REGLAMENTOS

Dr. en Arquitectura BYRON ALFREDO RABÉ RENDÓN
Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj
Licda. Ana María Azañón Robles
Lic. Oscar Federico Nave Herrera
Licda. Lilibian Magaly Vides Santiago de Urizar
Srita. Elena María Galindo Morataya

Coordinador

COMISIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO, SEGURIDAD Y RESILIENCIA

Decano de la Facultad de Agronomía
Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Decano de la Facultad de Arquitectura
Dr. en Arquitectura Byron Alfredo Rabé Rendón

Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda

Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil

Observación: LOS DECANOS ELEGIRÁN AL COORDINADOR.

Representante de los Catedráticos de la
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
Dr. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan

Representante de los Catedráticos de la
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
Lic. Oscar Federico Nave Herrera

Representante de los Catedráticos de la
Facultad de Agronomía
Inga. Agra. Myrna Ethel Herrera Sosa

Representante de los Catedráticos de la
Facultad de Arquitectura
Arq. Miguel Ángel Chacón

*Representante de los Estudiantes de la
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia*
Srita. Valeska Jimena Contreras Paz

*Representante de los Estudiantes de la
Facultad de Odontología*
Sr. Keevin Josué González Torres

*Representante de los Estudiantes de la
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia*
Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco

*Coordinadora General de Planificación, quien se desempeñará como Secretario de la Comisión y
Podrá ser auxiliado por los Asesores Planificadores que designe.*
Arquitecta Alice Michele Gómez García

Coordinador o Representante del Centro de Estudios de Desarrollo, Seguro y Desastres, CEDESUD.

Representante de la Dirección General de Administración, DIGA.

Representante de la Dirección General Financiera, DGF
Lic. Vidal Inés Ramírez Escalante, Asistente Ejecutivo DGF.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Representante de la Dirección General de Investigación, DIGI

Programa Universitario de Investigación en Recursos Naturales y Ambiente, PUIRNA – DIGI.

Representante de la Dirección General de Docencia.

Esta Comisión contará con el apoyo y asesoría de REDFIA.

En atención a la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.8, de Acta No. 08-2017, de sesión celebrada por el CSU, el 17/05/2017; se incluye como Miembro de esta Comisión al: **Dr. Carlos Enrique Saavedra Véliz.**

COMISIÓN UNIVERSITARIA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Decano de la Facultad de Arquitectura, FARUSAC

Dr. en Arquitectura Byron Alfredo Rabé Rendón

Decano de la Facultad de Ingeniería, FIUSAC

Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco

Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, FCM

Dr. Mario Herrera Castellanos

Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería

Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente

Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Sr. Víctor Hugo Mayén García

Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas, ECP

M.A. Mynor Estuardo Lemus Urbina.

Coordinador General de Planificación, CGP

Arquitecta Alice Michele Gómez García

Director General de Administración, DIGA

M.A. Inga. Wendy López Dubón

Jefe de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, DBEU

Dr. Erick Arnoldo Porres Mayén

Delegados de la USAC ante el CONADI.

➤ CONSEJOS DIRECTIVOS INTERINOS DE CENTROS UNIVERSITARIOS:

No.	CENTROS UNIVERSITARIOS	NOMBRE
1	Centro Universitario de Zacapa, CUNZAC	Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Decano
		Licda. Ana María Azañón Robles, Docente.
		Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Estudiante
		Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Estudiante



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

		Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, Estudiante
		Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Egresado
2	Centro Universitario de El Progreso, CUNPROGRESO	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano
		Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Docente
		Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Estudiante
		Sr. Víctor Hugo Mayén García, Estudiante
		Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Egresado.
3	Centro Universitario de El Quiché, CUSACQ	Ing. Mario Antonio Godínez López, Decano
		Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Docente
		Sr. Víctor Hugo Mayén García, Estudiante
		Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, Estudiante
		Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Egresado
4	Centro Universitario de Baja Verapaz, CUNBAV	Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Docente
		Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Docente
		Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Estudiante
		Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Estudiante
		Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Egresado
5	Centro Universitario de Totonicapán, CUNTOTO	Ing. Mec. Hugo Humberto Rivera Pérez, Docente
		Dr. Julián Alejandro Saquimuxc Canastuj, Docente
		Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Estudiante
		Sr. Keevin Josué González Torres, Estudiantes
		Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Egresado
6	Centro Universitario de Jutiapa, JUSAC	Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Docente
		Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Docente.
		Srita. Neydi Jassmine Juracán Morales, Estudiante
		Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, Estudiante
		Licda. Liliana Magaly Vides Santiago, Egresada
7	Centro Universitario de Santa Rosa, CUNSAO	Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Egresado
		Ing. Mec. Ind. Hugo Humberto Rivera Pérez, Docente
		Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Egresado
8	Centro Universitario de Chimaltenango, CUNDECH	Lic. Gustavo Bonilla, Decano
		Ing. Mec. Ind. Hugo Humberto Rivera Pérez, Docente,
		Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, Estudiante



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

		Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Estudiante
		Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Egresado
9	Centro Universitario de Sacatepéquez, CUNSAC	Dr. Mario Herrera Castellanos, Decano
		Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Docente
		Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Estudiante
		Sr. Keevin Josué González Torres, Estudiantes
		Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado Egresado
10	Centro Universitario de Sololá, CUNSOL	Dr. Mario Llerena Quan, Docente
		Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Docente
		Sr. Keevin Josué González Torres, Estudiante
		Sr. Víctor Hugo Mayén García, Estudiante
		Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, Egresado

III) Ratificar la instrucción girada en Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 18-2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 25 de julio de 2018, misma que literalmente dice: "2. Instruir a las autoridades de los Centros Universitarios de reciente creación, que regularicen paulatinamente la elección de los miembros de los Consejos Directivos de los Centros Universitarios, para lo cual deberán:

a. Convocar durante el presente semestre a la elección de los dos representantes estudiantiles, en aquellos Centros que cuenten con estudiantes que tengan el primer año de estudios aprobados.

b. Convocar durante el presente semestre a la elección de los representantes de egresados, en aquellos centros que ya cuentan con egresados colegiados activos..."

3.6 Transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria.

El Consejo Superior Universitario conoce las transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ---- Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Diferir el conocimiento del presente punto para la próxima sesión ordinaria.**

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 DA.377.2018, suscrito por el Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Decano de la Facultad de Agronomía y el Arq. Axel Estuardo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Velásquez Rayo, Jefe de CEDESYD, en el cual remiten la Versión PIR FSG V01 28 08 2018 del Plan de Gestión para la Reducción de Riesgo y Desastre de la Finca Sabana Grande, según lo establecido en Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta No. 22-2018 del 14 de agosto de 2018.

El Consejo Superior Universitario conoce el oficio **DA.377.2018**, suscrito por el Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Decano de la Facultad de Agronomía y Arq. Axel Estuardo Velásquez Rayo, Jefe de CEDESYD, quienes de conformidad con lo establecido en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 22-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de agosto de 2018, remiten la Versión PIR_FSG_V01_28_08_2018 del Plan de Gestión para la Reducción de Riesgo y Desastre de la Finca Sabana Grande, el cual contiene los lineamientos generales a tomar en consideración, mismos que tendrán que asociarse y validarse con los trabajadores de campo. Además de ello incluye la propuesta para la asignación de fondos extraordinarios a la Finca Sabana Grande, una vez que el mismo sea autorizado por este órgano de dirección. En virtud de lo anterior, se conoce el **Oficio DGF No. 952-2018** de fecha 12 de septiembre de 2018, mediante el cual la Dirección General Financiera en atención al punto del Consejo Superior Universitario, anteriormente descrito informa lo siguiente: “...con base en la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto (Ref. D.P. 1038-2018), es posible atender lo siguiente: -----

1. *Finca Sabana Grande cuenta con saldo disponible en renglón 031 por valor de Q.36,234.00 con lo cual puede cubrirse el pago promedio mensual de Q.9,058.50 para los meses de septiembre a diciembre 2018 (Se adjunta movimiento de partida presupuestaria). -----*
2. *La Facultad de Agronomía, en el renglón 031, cuenta con saldo disponible por Q.236,666.08, lo cual permite cubrir el pago promedio mensual de Q.59,166.52, para los meses de septiembre a diciembre 2018 (Se adjunta movimiento de partida presupuestaria). -----*
3. *Para atender la compra de suministros descritos en el Informe del Centro de Estudios de Desarrollo, Seguro y Desastres -CEDESYD- por valor estimado de Q.113,850.00, podrían transferirse fondos del Plan de Transferencias de la Universidad.” -----*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Aprobar el Plan de Gestión para la Reducción de Riesgo y Desastre de la Finca Sabana Grande 2) Dar seguimiento al caso de los trabajadores de Finca Sabana Grande, junto a las**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

autoridades de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3) Que la Finca Sabana Grande tome del saldo disponible, en el renglón 031 por valor de Q.36,234.00 con lo cual dará cobertura al pago promedio mensual de Q.9,058.50 para los meses de septiembre a diciembre de 2018. 4) Que la Facultad de Agronomía, tome el saldo disponible en el renglón 031, el cual asciende a Q.236,666.08, lo cual le permite cubrir el pago promedio mensual de Q.59,166.52, para los meses de septiembre a diciembre de 2018. 5) Instruir a la Dirección General Financiera para que transfiera los fondos, por un valor estimado de Q.113,850.00, a dicha unidad académica, para atender la compra de suministros, descritos en el informe del Centro de Estudios de Desarrollo, Seguro y Desastres -CEDESYD-.

4.2 **DICTAMEN DGF No. 59A-2018, de la Dirección General Financiera relacionado con el Programa de Régimen Especial de la Sección de Orientación Vocacional (examen extemporáneo de orientación vocacional) de la División de Bienestar Estudiantil Universitario de la Dirección General de Docencia.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 59A-2018, de la Dirección General Financiera relacionado con el Programa de Régimen Especial de la Sección de Orientación Vocacional (examen extemporáneo de orientación vocacional) de la División de Bienestar Estudiantil Universitario de la Dirección General de Docencia. Sobre el particular, la Dirección General Financiera informa:

"ANTECEDENTES

- Punto CUARTO del Acta No. 12-2014, de sesión celebrada por la Comisión de Acompañamiento del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-.
- Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 26-2004, del Consejo Superior Universitario.
- En Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 26-2004, del Consejo Superior universitario; se Aprueba, 1) una cuota de Q. 50.00 para la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica, para todos los estudiantes aspirantes a ingresar por primera vez a la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

CONSIDERACIONES

En correspondencia la resolución en el Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 25-2004, de sesión extraordinaria celebrada el 03.11.2004, el Consejo Superior Universitario, conoce la Referencia DIGED610-2004 de fecha 12 de noviembre de 2004, suscrita por el Secretario de la Comisión de Acompañamiento del Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN-, que contiene la transcripción del Punto CUARTO del Acta 12-2004, de sesión celebrada por la Comisión de Acompañamiento del -SUN-, el día 12 de noviembre del 2004, en donde dicha comisión Acordó: 1) Aprobar una cuota de Q. 50.00 para la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica para todos los estudiantes aspirantes a ingresar por primera vez a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Estos fondos serán utilizados mediante el procedimiento de Programas Auto-financiables. 2) La División de Bienestar Estudiantil Universitario, deberá destinar prioritariamente dichos fondos para realizar los procesos de Diseño, Estudio y Validación de Pruebas de Aptitud Académica, propias de la Universidad de San Carlos de Guatemala durante el ciclo académico 2005. 3) Para el año 2005, todos los estudiantes tendrán derecho a las dos pruebas: la primera de Carácter Ordinario y la segunda de Re-evaluación y en el 2006, al disponer la División de Bienestar Estudiantil Universitario de Pruebas propias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se implementó un nuevo mecanismo con previa aprobación de dicha comisión. 4) Instruir a la División de Bienestar Estudiantil Universitario, para que realice estudios Socioeconómicas, a efecto de poder exonerar de los Q.50.00 a aquellos estudiantes aspirantes que dada su situación financiera lo requieran.

Derivado de ello, se procedió a analizar el Programa de Régimen Especial de la Sección de Orientación Vocacional así:

Estudiantes	Gastos	Ingresos 90%	Diferencia	Observaciones
65,000	4,687,704.85	2,925,000.00	-1,762,704.85	Cuota por estudiante de Q. 50.00

Gastos Q. 4,687,704.85/ No. estudiantes 65,000 = Q. 72.12 costo por estudiante para cubrir costos.

Este programa genera un ingreso de Q. 3,250,000.00 de los cuales se separa el 10% que corresponden a ingresos propios USAC por Q. 325,000.00 con un gasto de Q. 4,687,704.85, un déficit de Q. 1,762,704.85, un costo por estudiante de Q. 72.12; lo que hace necesario un ajuste a la cuota y se analiza de la manera siguiente:}



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Cuota de Q. 85.00

Estudiantes	Gastos	Ingresos 90%	Diferencia	Observaciones
65,000	4,687,704.85	4,972,500.00	284,795.15	Cuota por estudiante de Q. 85.00

Cuota de Q. 100.00

Estudiantes	Gastos	Ingresos 90%	Diferencia	Observaciones
65,000	4,687,704.85	5,850,000.00	1,162,295.15	Cuota por estudiante de Q. 100.00

Por lo anterior, se justifica la solicitud planteada de modificación de cuota y se hace necesario que el mismo, sea un programa autosostenible para lo cual se presenta la propuesta de variación de cuota de Q.50.00 a Q.100.00, determinando que efectivamente con este cambio se cubren los costos en la forma propuesta, Es de hacer mención que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 82 establece que la Universidad... "Promoverá por todos los medios a su alcance, la investigación en todas sus esferas... y cooperará al estudio y solución de problemas nacionales." Siendo este parte de sus fines, por lo que la División de Bienestar Estudiantil Universitario, debe realizar estudios Socioeconómicos a efecto de poder exonerar de los Q.100.00 a aquellos estudiantes aspirantes que dada su situación financiera lo requieran.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General Financiera, OPINA: que la cuota propuesta de Q.100.00 para la ampliación de la Prueba de Aptitud Académica para todos los estudiantes aspirantes a ingresar por primera vez a la Universidad de San Carlos de Guatemala, como un programa de régimen especial autofinanciable se hace sostenible, así mismo es importante que se instruya a la División de Bienestar Estudiantil Universitario, para que realice estudios Socioeconómicos a efecto de poder exonerar de los Q.100.00 a aquellos estudiantes aspirantes que dada su situación financiera lo requiera. Por lo tanto, con estas condiciones se hace razonable el funcionamiento del programa, por lo que el Consejo Superior Universitario puede aprobarla en la forma propuesta si así lo considera ese alto Órgano de Dirección, de conformidad con el Artículo 11 literal



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** -----

I) Establecer la Prueba de Aptitud Académica como un programa de régimen especial autofinanciable. -----

II) Aprobar la cuota propuesta de cien quetzales (Q.100.00) para la Prueba de Aptitud Académica que se aplica a todos los aspirantes a ingresar por primera vez a la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del año 2019. -----

III) Instruir a la Sección Socioeconómica de la División de Bienestar Estudiantil Universitario que realice los estudios socioeconómicos a aquellos aspirantes que demuestren no tener la capacidad de pago para optar a la Prueba de Aptitud Académica, a efecto de poder exonerarlos de dicha cuota, total o parcialmente. Para mantener el programa autofinanciable de la Prueba de Aptitud Académica, la USAC financiará los pagos de dichos aspirantes.

VOTO RAZONADO (por escrito):

De la **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; **Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; y **Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales**, Representante de la Facultad de Agronomía, el cual copiado literalmente dice: "*Ciudad de Guatemala, 4 de octubre de 2018.* -----

Arquitecto Carlos Valladares Cerezo, Secretario General, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Señor secretario: -----

*Con un atento saludo nos dirigimos a usted, facultados en el Artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario, solicitándole muy respetuosamente, se haga constar en el acta respectiva de la sesión celebrada el 29 de septiembre del 2018, el VOTO RAZONADO, en contra del punto 4.2, del Acta 28 de la Sesión del Consejo relacionados al incremento de los costos de evaluaciones que realiza la Universidad de San Carlos de Guatemala las motivaciones son: **1. Contexto Histórico y actual del país:** Guatemala es un país multicultural. En el territorio coexisten cuatro pueblos: mayas, xinkas, garífunas y mestizo. La situación social, económica y política guatemalteca ha estado impresa por la pobreza, el racismo, la exclusión, la violencia y la impunidad. La pobreza, el racismo, la discriminación, la exclusión, la violencia en sus diferentes manifestaciones son constantes en el país.* -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

El informe Encovi 2014 nos dice que la pobreza afecta al 59.2% de la población, es decir a 3 de cada 5 personas en toda Guatemala. Pero también indica que la pobreza extrema se incrementó a 23.4% en 2014. -----

Vivir en pobreza extrema, según las mediciones de la Encovi, significa vivir con solo Q.5,750 al año. Vivir en pobreza no extrema, significa vivir en promedio con Q.10,210 al año. A principios del 2015, el INE calculó el costo de la canasta básica alimentaria a Q.3 mil 123.60. El salario mínimo, varía entre Q.2,644.40 y Q.2,450.81. -----

Los más pobres, aquellos en pobreza extrema, son más en 2014, y la cifra de pobreza no extrema no significa una mejora de la calidad de vida, sino un empeoramiento. En total, la población en pobreza extrema y en pobreza no extrema suman 58.65%. -----

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) cuatro de cada diez niños y niñas (43.4%) menores de cinco años presenta desnutrición crónica (la que mide la altura en relación con la edad), condición que provoca menos retención escolar, menor productividad, propensión a adquirir enfermedades y hasta pérdida del coeficiente intelectual, efectos irreversibles durante toda la vida. La desnutrición crónica afecta a ocho de cada diez (80%) de los niños y las niñas indígenas. A esto se suma que en el país el acceso a los servicios básicos salud, vivienda, educación en todos sus niveles terminan siendo un privilegio como lo demuestra que en la actualidad solo el 2.9 % del PIB, es asignado a Educación, comparado con otros países de Latinoamérica es uno de los más bajos, cuando la UNESCO recomienda por lo menos el 7% del PIB, con esta realidad poco logramos cambiar en materia de educación y por ende desarrollo en el país. -----

*Un País, en donde más del 50% de su población son mujeres, jóvenes, indígenas y en situación de exclusión, asimismo los pueblos indígenas, xincas y garífunas son más del 50% pero cuyo acceso a la educación es limitado por múltiples factores entre ellos la falta de asignación de presupuesto para una Educación Pública de calidad, donde solamente el 23% de mujeres indígenas termina la primaria, el 17% los básicos y el 6% el nivel diversificado. Donde solo el 1.8% de la población total tiene acceso a educación superior universitaria. **2 objetivos de la Universidad de San Carlos:** La Universidad debe acercarse y apertura mayores oportunidades para la sociedad guatemalteca para ser congruentes con sus objetivos, misión y visión como el de promover la integración de la universidad y la sociedad guatemalteca en el marco del desarrollo humano, social, cultural, económico y político del país así como dentro de los principios de libertad justicia, dignidad, inclusión, equidad, solidaridad entre otros con los que se encamina la Universidad para aportar en el desarrollo del país. **3. INVIABILIDAD Y AFECTACIÓN:** Es importante hacer referencia al cumplimiento por parte del Estado de las transferencias del 5% anual que constitucionalmente tiene derecho la Universidad de San Carlos para poder garantizar el derecho a la educación para la sociedad guatemalteca, para nadie es un secreto del incumplimiento por parte del Ministerio de*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Finanzas y de los Gobiernos de dicha responsabilidad y del silencio cómplice de las administraciones universitarias en la historia. Vemos con suma preocupación cómo se discuten y aprueban incrementos en los cobros que se realizan a la población que busca una oportunidad de estudio a nivel universitario mas pareciera que es para terminar subsidiando la responsabilidad por parte del Estado y con ello evitar que la sociedad visualice la necesidad de incrementar la recaudación fiscal, evitar discutir las consecuencias de la corrupción, de la cooptación del Estado, evitar que se discuta una reforma fiscal, evitar que se generen los cambios al modelo económico excluyente, evasor imperante en el país. -----

Estamos dejando de lado antes de buscar incrementar cualquier cuota, cobros dentro de la Universidad. Debemos de discutir los retos que tiene la universidad relacionado a procurar su modernización, su descentralización, la ampliación de cobertura y de carreras en los centros universitarios, como ampliar las políticas de generación de conocimiento y ponerlo al servicio de los pueblos del país. Como se articulan políticas públicas que amplíen los servicios de la universidad como se RETOMA EL ESPIRITU DE LA REFORMA UNIVERSITARIA para de esa forma poder generar oportunidades de desarrollo humano, social, político y económico para el país. -----

5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: “La Constitución de Guatemala trata la educación dentro del contexto de los derechos sociales, y las libertades económicas dentro de los derechos del individuo, [...] y es obvio que la acción del Estado cuando interviene en el régimen económico en relación con intereses de la educación está actuando en función de intereses sociales orientados al bien común.”

Gaceta 21. Expedientes acumulados 303-90 y 330-90. Fecha de sentencia: 26/09/1991. -----

*“La educación es un derecho y uno de los servicios vitales que presta el Estado, ya que tiene relación directa con la erradicación de la pobreza y el desarrollo humano; es la herramienta esencial que permite la proyección social de la persona, la realización de sus derechos fundamentales, como el de igualdad –al tener igualdad de oportunidades–, y es un instrumento fundamental para el progreso humano, social y económico del país. El desarrollo de la educación en la población es un fundamento del progreso de la ciencia y de la técnica, es condición de bienestar personal y social y provoca no solo prosperidad material sino intelectual y emocional; un pueblo educado, conoce, cumple y protege la ley y especialmente las garantías constitucionales, por ello, el derecho a la educación se ha ido configurando de manera constante, como un derecho básico en aquellos estados que han asumido su provisión como un servicio público prioritario.” **Gaceta 89. Expediente 478-2008. Fecha de sentencia: 24/09/2008. -----***

Artículos: 71, 72, 82 y 83 de la Constitución Política de la República; 3, 7, 9, 10 y 22 de la Ley del Organismo Judicial.”



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

- 4.3 **DICTAMEN DGF No. 47A-2018 de la Dirección General Financiera, referente al Proyecto Académico y Estudio Financiero del Programa en Gestión, Fiscalización y Control Gubernamental en el grado académico de Maestría en Artes de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 47A-2018 de la Dirección General Financiera, referente al Proyecto Académico y Estudio Financiero del Programa en Gestión, Fiscalización y Control Gubernamental en el grado académico de Maestría en Artes de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

ANTECEDENTES

1. En Punto SEPTIMO, inciso 7.6 del Acta 12-2018 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, Acuerda, aprobar la propuesta del programa de maestría en Gestión, Fiscalización y Control Gubernamental en la categoría de Artes. -----
2. Con oficio Ref. DIR.EEP-092-2018 la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas solicita la autorización de la cuota de inscripción de Q.500.00 del curso propedéutico de la Maestría de Gestión, Fiscalización y Control Gubernamental. -----
3. Con oficio SEP.322-2018 la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, remite a la Dirección General financiera la solicitud de autorización de la cuota de inscripción del propedéutico de Q.500.00. -----

CONSIDERACIONES

Con DICTAMEN DGF No.37A-2018 la Dirección General Financiera emitió opinan sobre la cuota Q.2,400.00 del curso propedéutico, dos cuotas de Q.2,400.00 el primer año y tres cuotas de Q.2,400.00 el segundo año y una cuota de Q.2,400.00 el tercer año de la maestría por estudiante, el programa autofinanciable en Gestión, Fiscalización y Control Gubernamental en el grado académico de Maestría en Artes de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

En esta maestría está contemplado el ciclo propedéutico del programa con una cuota de Q.2,400.00 y Q.500.00 de inscripción por estudiante, la cuota ya fue autorizada por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No.17-2018, estando pendiente la autorización de los Q.500.00 de inscripción, por lo que de acuerdo al Estudio Financiero presentado para el efecto el cual que es responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, el valor es razonable y hace viable el programa.-----

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera, opina que es razonable la cuota Q.500.00 de inscripción por estudiante del ciclo propedéutico del programa autofinanciable, **en Gestión, Fiscalización y Control Gubernamental en el grado académico de Maestría en Artes de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, de acuerdo a la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la cuota de QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.500.00), de inscripción por estudiante del ciclo propedéutico del Programa Autofinanciable en GESTIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAETRÍA EN ARTES de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera.**

4.4 **DICTAMEN DGF No. 46A-2018 de la Dirección General Financiera, referente a la propuesta de nuevas tarifas para la utilización de las Instalaciones del Centro de Educación Ambiental y Vida Silvestre -CEAVS- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 46A-2018 de la Dirección General Financiera, referente a la propuesta de nuevas tarifas para la utilización de las Instalaciones del Centro de Educación Ambiental y Vida Silvestre -CEAVS- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

ANTECEDENTES

En punto Cuarto, inciso 4.9 del Acta No. 20-2011, el Consejo Superior Universitario aprobó las tarifas **para el ingreso** al Centro de Educación Ambiental y Vida Silvestre Petencito –CEAVS-, de la manera siguiente: -----

- | | |
|---|----------|
| • Estudiantes de Colegios Privados | Q. 5.00 |
| • Trabajadores y Estudiantes de la USAC | Q. 5.00 |
| • Estudiantes de Escuelas Públicas | Q. 1.00 |
| • Visitantes Guatemaltecos y Centroamericanos | Q. 10.00 |
| • Visitantes de Otras Nacionalidades | Q. 40.00 |

Mediante punto Cuarto, inciso 4.3 del Acta No. 13-2014 de fecha 30 de Julio del año 2014, el Consejo Superior Universitario, Autorizó las tarifas **por utilización de las instalaciones** del Centro de Educación Ambiental y Vida Silvestre así:

- | | |
|--|----------|
| • Cabaña Equipada: | |
| ✓ Nacionales | Q. 80.00 |
| ✓ Extranjeros | Q.160.00 |
| • Canopy de 550 metros con dos líneas de vuelo | |
| ✓ Nacionales | Q. 20.00 |
| ✓ Extranjeros | Q. 40.00 |
| • Uso de 3 Toboganes | |
| ✓ De 377.02 Metros Cuadrados | |
| ✓ De 225.95 Metros Cuadrados | |
| ✓ De 190 Metros Cuadrados, | |
| Todos revestidos de Fibra de Vidrio. General | Q. 10.00 |

En Ref. CIBCEAVS-60-2018, el administrador del Centro de Educación Ambiental y Vida Silvestre –CEAVS-, envía a Secretaria General, la propuesta de nuevas tarifas para la utilización de las referidas instalaciones, con el propósito de obtener recursos financieros, que permitan garantizar la riqueza de la biodiversidad regional y abundancia de especies endémicas, toda vez que la falta de paquetes tecnológicos para su aprovechamiento sostenible, están obligando a conservar la mayor cantidad de ecosistemas representativos. En virtud de ello propone las tarifas siguientes:

- | | |
|---|----------|
| • Estudiantes de Colegios Privados | Q. 10.00 |
| • Trabajadores y Estudiantes de la USAC | Q. 8.00 |
| • Estudiantes de Escuelas Públicas | Q. 5.00 |



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

- Visitantes Guatemaltecos Q. 20.00
- Visitantes Centroamericanos Q. 40.00
- Visitantes de Otras Nacionalidades Q. 75.00
- Canopy 550 metros 2 líneas de vuelo Q. 50.00
- Cabaña Equipada:
 - Nacionales Q. 125.00
 - Extranjeros Q. 200.00
 - Estudiantes y Trabajadores USAC Q. 80.00

ANALISIS

Análisis Comparativo de tarifas Vigentes y Tarifas Propuestas

DESCRIPCION	Tarifas Vigentes Q. (1/)	Tarifas Propuestas Q. (*)	Diferencia nominal Q (*)	Diferencia Porcentual (%)
Ingreso de Estudiantes de Colegios Privados	5.00	10.00	5.00	100
Ingreso de Trabajadores Estudiantes de la USAC	5.00	8.00	3.00	60
Ingreso de Estudiantes de Escuelas Públicas	1.00	5.00	4.00	400
Ingreso de Visitantes Guatemaltecos	10.00	20.00	10.00	100
Ingresos de Visitantes Centroamericanos	10.00	40.00	30.00	300
Ingresos de Visitantes de Otras Nacionalidades	40.00	75.00	30.00	66
Uso Canopy 550 metros 2 líneas de vuelo	20.00	50.00	30.00	150
➢ Nacionales	40.00		10.00	25
➢ Extranjeros				
Utilización de 3 Toboganes Público en General	10.00	10.00	---.--	---.--
Utilización de Cabaña Equipada				
➢ Nacionales	80.00	125.00	45.00	56
➢ Extranjeros	160.00	200.00	40.00	25
➢ Estudiantes y Trabajadores de la USAC	---.--	80.00	80.00	---.--

Fuente: (1/) Ref. CIBCEAVS-60-2018 Propuesta de modificación de tarifas
(*) Fuente: Punto Cuarto inciso 4.9 Acta 20-2011 y Punto Cuarto Inciso 4.3 Acta No. 13-2014



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Tal y como puede apreciarse en la descripción numérica en valores nominales, la diferencia es razonable para poder llevar a cabo el ajuste en las distintas tarifas propuestas tanto para el ingreso, así como para la utilización de las instalaciones del Centro de Educación Ambiental y Vida Silvestre –CEAVS-, aun cuando las diferencias porcentuales pueden impactar, es de tomar en consideración que los valores nominales son muy bajos. Es de hacer mención que dichos recursos se administran a través de un Programa Autofinanciable lo cual se fortalecerá con las tarifas propuestas, ingresos que cofinancian los gastos de Funcionamiento y mantenimiento de la Fauna y vida silvestre y el medio ambiente en General de dicho Centro Educativo. -----

DICTAMEN

Con base a los Antecedentes, tarifas propuestas y Análisis del Caso, la Dirección General Financiera, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la implementación de nuevas Tarifas de ingreso y uso de instalaciones del Centro de Educación Ambiental y Vida Silvestre Petencito –CEAVS-, por lo que si el Consejo Superior Universitario así lo considera conveniente con base en el Artículo 11 Literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede autorizar las nuevas tarifas de ingreso y utilización de las instalaciones del referido Centro Educativo de la manera Siguiente:

Ingreso de Estudiantes de Colegios Privados	10.00
Ingreso de Trabajadores y Estudiantes de la USAC	8.00
Ingreso de Estudiantes de Escuelas Públicas	5.00
Ingreso de Visitantes Guatemaltecos	20.00
Ingreso de Visitantes Centroamericanos	40.00
Ingreso de Visitantes de Otras Nacionalidades	75.00
Utilización de Canopy 550 metros 2 líneas de vuelo ➤ Nacionales ➤ Extranjeros	50.00
Uso de 3 Toboganes Público en General	10.00
Utilización de Cabaña Equipada ➤ Nacionales ➤ Extranjeros	125.00 200.00
➤ Estudiantes y Trabajadores de la USAC	80.00



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la implementación de nuevas tarifas de ingreso y uso de las instalaciones del Centro de Educación Ambiental y Vida Silvestre –CEAVS- (Petencito USAC), de la manera siguiente:**

CONCEPTO	TARIFA (en quetzales)
Ingreso de Estudiantes de Colegios Privados	10.00
Ingreso de Trabajadores y Estudiantes de la USAC	8.00
Ingreso de Estudiantes de Escuelas Públicas	5.00
Ingreso de Visitantes Guatemaltecos	20.00
Ingreso de Visitantes Centroamericanos	40.00
Ingreso de Visitantes de Otras Nacionalidades	75.00
Utilización de Canopy, 550 metros, 2 líneas de vuelo	
➤ Nacionales	50.00
➤ Extranjeros	
Uso de 3 Toboganes (Público en General)	10.00
Utilización de Cabaña Equipada	
➤ Nacionales	125.00
➤ Extranjeros	200.00
➤ Estudiantes y trabajadores de la USAC	80.00

4.5 OFICIO DGF No. 947A-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud para autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 149-2018 (8675), amparada en la Póliza de Diario No. 1050-2018, por un monto de Q.6,000,000.00 de la Dirección General de Extensión –EPSUM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No. 947A-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud para autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 149-2018 (8675), amparada en la Póliza de Diario No. 1050-2018, por un monto de Q.6,000,000.00 de la Dirección General de Extensión –EPSUM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ampliación que procede por aplicarse a cuenta de ingresos futuros de la Dirección General de Extensión del subprograma Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario –EPSUM-, de acuerdo al Addendum 02-2018, al Convenio Específico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN- y la Vicepresidencia de la República de Guatemala. -----

El Consejo Superior Universitario con base en la Norma 7.3.3 de las Normas que regulan la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. 808-2018j, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestaria No. 149-2018 (8675), amparada en la Póliza de Diario No. 1050-2018, por un monto de Q.6,000,000.00 de la Dirección General de Extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS ESPECIFICOS

Dirección General de Extensión

Grupo	Ministerios –MINFIN-	Q.	6,000,000.00
TOTAL		Q.	6,000,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

PLAN DE AUTOFINANCIABLE

Dirección General de Extensión

Desarrollo Comunitario EPSUM/MINFIN

Programa:	Servicios No Personales	Q.	168,000.00
Subprograma:	Materiales y Suministros	Q.	117,500.00
Grupo:	Transferencias corrientes	Q.	5,114,500.00
	Asignaciones Globales	Q.	600,000.00
TOTAL		Q.	6,000,000.00

La presente ampliación presupuestaria se realiza con base en Addendum 02-2018 al Convenio Específico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN- y la Vicepresidencia de la República de Guatemala, por incrementarse 350 estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario para el año 2018.

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1 Solicitud de Informe.

Miembros del Consejo Superior Universitario requieren el informe solicitado a la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-, sobre los avances obtenidos hasta la fecha, respecto al proceso de Reforma Universitaria, e indiquen cuáles son los puntos que están trabajando actualmente y cuáles son los que se quieren trabajar a futuro. Por su parte, el señor Rector manifiesta que han solicitado a la comisión de reforma universitaria un informe circunstanciado sobre dicho proceso, e indica que está pendiente de conocerse la elección de los Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Comisión Consultiva de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Seguimiento y Transparencia CCOST. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) *Requerir nuevamente el informe circunstanciado a la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia CCOST, sobre el proceso que se ha realizado a la fecha y la programación de las acciones a seguir para concretar la Reforma Universitaria.* 2) *Solicitar a la Administración Central que expongan su visión y propuesta para el proceso de Reforma Universitaria.* 3) *Conocer en la próxima sesión ordinaria lo referente a la Elección de los Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia CCOST y ante la Comisión de Reforma Universitaria, CRU.*

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 SOLICITUDES DE DISPENSA

6.1.1 OFICIO No. 110/2018, suscrito por la Dra. Juana Lorena Boix, Presidente del Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, mediante el cual solicita dispensa para nombrar a la M.Sc. Irene Franco Arenales, Profesor Interino, como Directora del Departamento de Estudios de Postgrado de dicha unidad académica.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO No. 110/2018, suscrito por la Dra. Juana Lorena Boix, Presidente del Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, mediante el cual solicita dispensa para nombrar a la M.Sc. IRENE FRANCO ARENALES, Profesor Interino, como Directora del Departamento de Estudios de Postgrado de dicha unidad académica, quien labora desde el año 2008 en el CEMA. Dicha solicitud, la realizan en virtud que la M.Sc. Irene Franco Arenales cumple con los requisitos en calidad académica, pero no cuenta con la Titularidad III de conformidad con lo que establece el Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado, y consideración la resolución del Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, contenida en Punto Segundo, inciso 2.1, subinciso 2.1.4 del Acta No. 18-18 de sesión celebrada el 2 de julio de 2018. -----

Al respecto, el Director General Financiero con base en la Ref. D.P. 1034-2,018 del Departamento de Presupuesto, indica que en el caso de la M.Sc. Irene Franco



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Arenales, no es necesario emitir opinión respecto a si se cuenta con disponibilidad presupuestaria, considerando que se trata de un programa autofinanciable. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: Otorgar dispensa para nombrar a la M.Sc. Irene Franco Arenales, como Directora del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

6.1.2 Transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.37 del Acta No. 10-2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos el 04 de julio de 2018, mediante el cual solicitan dispensa para nombrar al Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, VÍCTOR HUGO OROZCO GODÍNEZ, como Coordinador de la Extensión de Tejutla del Centro Universitario de San Marcos.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.37 del Acta No. 10-2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos el 04 de julio de 2018, el cual copiado literalmente dice: -----

"TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: 3.37 NOTA SOBRE RESPALDO DE DOCENTES DE LA EXTENSIÓN DE TEJUTLA, PARA QUE CONTINUE EN FUNCIONES EL ACTUAL COORDINADOR DE DICHA EXTENSIÓN. El Consejo Directivo conoció Providencia: CDEUTEJCUSAM-41-2018, de fecha mayo 31 de 2018, suscrita por Lic. Víctor Hugo Orozco Godínez, Coordinador de la Extensión de Tejutla, en donde expone lo siguiente: Docentes Titulares I bajo el renglón presupuestario 011 de la Extensión Universitario de Tejutla CUSAM-USAC- presenten un memorial donde manifiestan que no tienen el interés de ocupar el cargo de Coordinador de esta Extensión por las razones expuestas en el mismo y respaldan al actual para que continúe en el cargo. OBSERVACIONES: En mi calidad de Coordinador de Extensión Tejutla, traslado el memorial mencionado adjuntando copias de los acuerdos emitidos por el Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Directivo, CONSIDERANDO: Que en la nómina de Profesores de la Extensión de Tejutla, se integran solo Diez Profesores Titulares I. CONSIDERANDO: Que ninguno de los profesores Titulares I, de la Extensión Universitaria de Tejutla, manifiestan interés en ocupar el cargo de Coordinador de la misma, y según Providencia CDETEJCUSAM-41-2018, en la que respaldan al Licenciado Víctor Hugo Orozco Godínez, como Coordinador actual de dicha Extensión. CONSIDERENADO: La hoja de vida del Licenciado Víctor



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Hugo Orozco Godínez, CONSIDEREANDO: La instrucción del Consejo Superior Universitario contenida en el Pto. Sexto. Inciso 6.3, del Acta No. 4-2018, de fecha 07 de marzo de 2018. POR TANTO: Con base en los Considerandos anteriores, este Consejo Directivo ACUERDA: Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dispensa para nombrar al Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, Víctor Hugo Orozco Godínez, como Coordinador de la Extensión de Tejutla, del Centro Universitario de San Marcos.” -----

Al respecto, la Dirección General Financiera con base en la Ref. D.P. 1034-2,018 del Departamento de Presupuesto, que indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria por el período del 01/01/2018 al 31/12/2018, para nombrar al Lic. Víctor Hugo Orozco Godínez como Coordinador de la Extensión de Tejutla, del Centro Universitario de San Marcos. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud efectuada, **ACUERDA: Otorgar dispensa para nombrar al Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, Víctor Hugo Orozco Godínez, como Coordinador de la Extensión de Tejutla, del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

6.1.3 Oficio No. 044DIR-2018, suscrito por la Licda. Ana María Azañón Robles, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa mediante el cual solicita dispensa para que a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018 (II Semestre del año 2018) se pueda contratar a profesores interinos para coordinar las diferentes carreras de dicha unidad académica.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio No. 044 DIR-2018, suscrito por la Licda. Ana María Azañón Robles, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa mediante el cual solicita dispensa para que a partir del **01 de julio al 31 de diciembre de 2018** (II Semestre del año 2018) se pueda contratar a profesores interinos para coordinar las diferentes carreras de dicha unidad académica, ya que las plazas existentes de Profesores Titulares ocupan cargos por nombramiento, siendo los siguientes: M.Sc. Carlos Augusto Vargas Gálvez (Director CUNZAC), Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás (Coordinador del Sub-Programa de Investigación), Lic. Johnny Alexander Ortíz Quiroa (Licencia laboral II Semestre 2018). La presente solicitud se realiza tomando en consideración que cuentan con carreras únicas a nivel Regional, y que dichos nombramientos ya fueron



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

autorizados por el Consejo Directivo del Centro Universitario, según consta en Punto QUINTO del Acta 06-2018, celebrada el lunes 02 de julio de 2018. -----

Los profesionales a contratar son los siguientes:

No.	Nombres y Apellidos	Carrera	Exp. Folios
1	Manuel Gustavo Guzmán Navas	Ingeniero Agrónomo	74
2	Nadya Graciélita Salguero Pérez	Licenciatura en Psicología	30
3	Mindy Zucely Rivera Pineda	Contaduría Pública y Auditoría	47
4	Victor Estuardo Villalta García	Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales	23
5	Cossethee Elizabeth Quán Galván	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	16
6	Melva Anarossy Arreaza Galdámez	Licenciatura en Nutrición	44

Al respecto, la Dirección General Financiera con base en la Ref. D.P. 1067-2,018 del Departamento de Presupuesto, que indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para los siguientes profesionales:

No.	Nombres y Apellidos	PLAZA	Carrera	DISPONIBILIDAD	CONTRATACIÓN
1	Manuel Gustavo Guzmán Navas	67	Ingeniero Agrónomo	SI	01/07/2018 al 30/09/2018
2	Nadya Graciélita Salguero Pérez	78	Psicología	SI	01/07/2018 al 30/09/2018
3	Mindy Zucely Rivera Pineda	22	Contaduría Pública y Auditoría	SI	01/07/2018 al 31/12/2018
4	Victor Estuardo Villalta García	2	Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales	SI	01/01/2018 al 31/12/2018
5	Cossethee Elizabeth Quán Galván	94	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	SI	01/07/2018 al 31/08/2018
6	Melva Anarossy Arreaza Galdámez	24	Licenciatura en Nutrición	SI	01/07/2018 al 31/08/2018

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud efectuada, **ACUERDA: Otorgar dispensa para nombrar en el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los profesionales siguientes:**

- **MANUEL GUSTAVO GUZMÁN NAVAS**, como coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo.
- **NADYA GRACIELITA SALGUERO PÉREZ**, como coordinadora de la carrera de Psicología.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

- **MINDY ZUCELY RIVERA PINEDA**, como coordinadora de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría.
- **VICTOR ESTUARDO VILLALTA GARCÍA**, como coordinador de la carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales.
- **COSSETHEE ELIZABETH QUÁN GALVÁN**, como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
- **MELVA ANAROSSY ARREAZA GALDÁMEZ**, como coordinadora de la Licenciatura en Nutrición.

6.1.4 **Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.1 del Acta 18-2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente –CUNOROC-, mediante el cual solicitan dispensa para que el LIC. JOSÉ LEONARDO BENAVENTE RAMOS, ocupe el cargo de coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales en dicha unidad académica.**

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.1 del Acta 18-2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente –CUNOROC- el 28 de mayo de 2018, el cual copiado literalmente dice: -----

“CUARTO: Solicitud de dispensa para que profesores interinos ocupen cargos académicos. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, considerando que dentro de la nómina de profesionales titulares de esta Unidad Académica no se cuenta con alguien que posea el título de Licenciado en Ciencias Jurídica, Abogado y Notario y al requerimiento planteado por la profesional de Recursos Humanos del Nodo Regional de Occidente en cuanto a que los profesores interinos que ocupen cargos académicos deben contar con dispensa autorizada por el Consejo Superior Universitario, basada en lo que establece el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitario del Personal Académico “Los cargos en el nivel de dirección, serán designados por el órgano de dirección de la unidad académica a propuesta de terna por el Decano o la autoridad respectiva de entre el personal académico que cuente por lo menos con tres años de experiencia dentro de la carrera, con reconocida calidad académica, pedagógica, ética y moral, en la escuela, fase, programa, departamento, área o unidad jerárquica similar de administración académica, según sea la organización de dicha unidad”, ACUERDA: 4.1.1 Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario, se sirva conceder dispensa para que el profesional: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Lic. José Leonardo Benavente Ramos, ocupe el cargo de Coordinador Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Nor-Occidente. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera con base en la Ref. D.P. 1034-2,018 del Departamento de Presupuesto, de fecha 12 de septiembre del 2,018, que indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria por el período del 29/08/2018 al 31/12/2018, para nombrar al Lic. José Leonardo Benavente Ramos, como Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Nor-Occidente. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud efectuada, **ACUERDA: Otorgar dispensa para nombrar al Lic. José Leonardo Benavente Ramos, como Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Nor-Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

6.1.5 **Oficio No. 129-2018 CUSAQ, suscrito por el Ing. Porfirio Alejandro Marroquín Quiñónez, Director del Centro Universitario de Quiché, mediante el cual solicita dispensa para que el Maestro ESTEBAN ENRIQUE BARRENO VICENTE, Registro de Personal No. 2011144, pueda ocupar el cargo de coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía en dicha unidad académica.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio No. 129-2018 CUSAQ, suscrito por el Ing. Porfirio Alejandro Marroquín Quiñónez, Director del Centro Universitario de Quiché, mediante el cual presenta solicitud de dispensa para que pueda ser nombrado el coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía, quien es de los datos siguientes: -----

MAESTRO ESTEBAN ENRIQUE BARRENO VICENTE, Registro de Personal No. 20111454, quien cuenta con una Maestría en Liderazgo en el Acompañamiento Educativo y cierre de pensum de la Maestría en Currículum. -----

De ésta cuenta por no contar con profesores titulares, tal como lo establece el Normativo del Sistema de Estudios de Postgrados para el nombramiento del Director del Departamento, como para los Coordinadores de los programas de Postgrado, realiza la presente solicitud, considerando que el Centro Universitario del Quiché cuenta con el aval del Sistema de Estudios de Posgrado para la implementación del Departamento de Estudios de Postgrado recientemente



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

inaugurado, y con las primeras maestrías aprobadas por el Consejo Superior Universitario. -----

Al respecto, el Director General Financiero con base en la Ref. D.P. 1034-2,018 del Departamento de Presupuesto de fecha 12 de septiembre de 2018, indica que, en el caso del Maestro Esteban Enrique Barreno Vicente, no es necesario emitir opinión respecto a si se cuenta con disponibilidad presupuestaria, considerando que se trata de un programa autofinanciable. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: Otorgar dispensa para nombrar al Maestro Esteban Enrique Barreno Vicente, como Coordinador de la Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

6.1.6 **Transcripción del Punto VIGÉSIMO SEGUNDO, del ACTA 37-2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el 11 de julio de 2018, mediante el cual solicitan dispensa para nombrar a la Técnica en Administración de Empresas VIVIANA AZUCENA GUZMÁN MARTÍNEZ, como Auxiliar de Cátedra II para los cursos de Gerencia II y Contabilidad II, que se imparten en el segundo y cuarto ciclo de la carrera de Administración de Empresas, Plan Fin de Semana del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente.**

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto VIGÉSIMO SEGUNDO, del ACTA 37-2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el 11 de julio de 2018, el cual copiado literalmente dice: -----

“VIGÉSIMO SEGUNDO: Solicitud del Coordinador del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia CCEE 133-2018, de fecha seis de julio de dos mil dieciocho, remitido por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Coordinador del Programa de Ciencias Económicas de esta Unidad Académica. En el mismo, manifiesta que actualmente la Técnica en Administración de Empresas Viviana Azucena Guzmán Martínez, fue contratada por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, como Auxiliar de Cátedra II para los cursos de Gerencia II y Contabilidad II. Sin embargo, su contratación es necesaria durante el segundo semestre del ciclo académico dos mil dieciocho, en virtud que la asignación es aproximadamente de sesenta estudiantes por curso. Según el historial laboral de la Técnica en Administración de Empresas Viviana Azucena Guzmán Martínez, ha sido contratada de la forma siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Puesto	Vigencia	Duración en meses	Fracción de año
Auxiliar de Cátedra I	Del 01/09/2015 al 31/12/2015	4	0.33
Auxiliar de Cátedra I	Del 01/01/2016 al 31/12/2016	12	1
Auxiliar de Cátedra I	Del 01/01/2017 al 30/06/2017	6	0.50
Auxiliar de Cátedra II	Del 01/07/2017 al 31/12/2017	6	0.50
Auxiliar de Cátedra II	Del 01/01/2018 al 31/08/2018	8	0.67
TOTAL EN AÑOS			3

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, los Auxiliares de Cátedra podrán permanecer en dichos puestos según el régimen de cada Unidad Académica hasta un máximo de: Auxiliar de Cátedra I, dos años; Auxiliar de Cátedra II, un año. En caso de no haber fungido anteriormente como Auxiliar de Cátedra I, puede prolongarse este período a dos años, pero en ningún caso, la suma del tiempo contratado como Profesor Auxiliar podrá superar los tres años. En virtud de que la Técnica en Administración de Empresas Viviana Azucena Guzmán Martínez, ya cumplió con el tiempo de contratación establecido en el artículo citado y tomando en cuenta la solicitud expuesta por el Coordinador del Programa de Ciencias Económicas, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la dispensa para nombrar a la Técnica en Administración de Empresas Viviana Azucena Guzmán Martínez, como Auxiliar de Cátedra II para los cursos de Gerencia II y Contabilidad II, que se imparten en el segundo y cuarto ciclo de la carrera de Administración de Empresas Fin de Semana del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente, por el período comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho." -----

Al respecto, la Dirección General Financiera con base en la Ref. D.P. 1067-2,018 del Departamento de Presupuesto, que indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para nombrar a VIVIANA AZUCENA GUZMAN MARTINEZ, como Auxiliar de Cátedra II, por el período del 01/01/2018 al 31/12/2018. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud efectuada, **ACUERDA: Diferir el conocimiento del presente punto para la próxima sesión.**

6.1.7 **Director del Centro Universitario de Sololá solicita dispensa en relación a los requisitos establecidos en los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en el sentido que el Director del Centro pueda proponerle al Consejo**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Directivo tres profesionales que no ostenten la categoría de Profesores Titulares para el nombramiento de Coordinadores Académicos de Carrera y Área.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud efectuada por el Director del Centro Universitario de Sololá, Ing. Edwar García Jimenez, para que se le autorice dispensa en relación a los requisitos establecidos en los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en el sentido que el Director del Centro pueda proponerle al Consejo Directivo tres profesionales que no ostenten la categoría de Profesores Titulares para el nombramiento de Coordinadores Académicos de Carrera y Área. Así como eximir del requisito siguiente: "Ser graduado en alguna de las carreras que imparta el Centro y tener experiencia comprobada en el ejercicio de la Carrera o Área a Coordinar". Para el efecto, presenta listado de los coordinadores propuestos, siendo ellos los siguientes: -----

1. LICENCIADO LUIS GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, como Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría. -----
2. LICENCIADO LUCAS CHOLOTIO PÉREZ, como Coordinador de Carrera de Contaduría Pública y Auditoría, Extensión San Juan La Laguna. -----
3. INGENIERO PLÁCIDO NOÉ BARRIOS RAMÍREZ, como Coordinador Académico.

Al respecto, la Dirección General Financiera con base en la Ref. D.P. 1034-2,018 del Departamento de Presupuesto, de fecha 12 de septiembre del 2018, que indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria por el período del 01/07/2018 al 31/12/2018, para nombrar al Ing. Plácido Noé Barrios Ramírez, como Coordinador Académico del Centro Universitario de Sololá, así como para el nombramiento del Licenciado Luis Gabriel Rodríguez Arias y Lic. Lucas Cholotio Pérez. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud efectuada, **ACUERDA: Otorgar dispensa para nombrar en el Centro Universitario de Sololá, a los profesionales siguientes:** -----

- **LIC. LUIS GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS**, como Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría. -----
- **LIC. LUCAS CHOLOTIO PÉREZ**, como Coordinador de Carrera de Contaduría Pública y Auditoría, Extensión San Juan La Laguna. -----
- **ING. PLÁCIDO NOÉ BARRIOS RAMÍREZ**, como Coordinador Académico. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

6.1.8 Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3 Subinciso 4.3.1 y 4.3.2 del Acta No. 14-2018 de sesión celebrada el día 03 de mayo de 2018, mediante el cual solicitan dispensa para nombrar a los Coordinadores de Carreras del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3 Subinciso 4.3.1 y 4.3.2 del Acta No. 14-2018 de sesión celebrada el día 03 de mayo de 2018, mediante la cual solicitan dispensa para nombrar a los Coordinadores de Carreras del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo ellos, los profesionales siguientes:

Coordinador Académico:

No.	Nombre del Profesor	Cargo	Carrera	Año
1	Lic. Ramón Antonio Morales Ozaeta	Coordinador	Ciencias Jurídica y Sociales	2018

No.	Nombre del Profesor	Cargo	Carrera	Año
1	Licda. Monica Suruy de Cameros	Coordinadora	Licenciatura en Psicología	2018

No.	Nombre del Profesor	Cargo	Carrera	Año
1	Licda. Cinthia Amariny Montoya Cano de Aragon	Coordinadora	Trabajo Social	2018

No.	Nombre del Profesor	Cargo	Carrera	Año
1	Lic. Pablo Ismael Pacheco Reynoso	Coordinador	Licenciatura en Periodismo	2018

No.	Nombre del Profesor	Cargo	Carrera	Año
1	Dr. Pablo David Hastedt Hernández	Coordinador	Ciencias Médicas	2018

No.	Nombre del Profesor	Cargo	Carrera	Año
1	Ing. Néstor Estuardo Palacios Zetina	Coordinador	Agrimensura y Administración de Tierras	2018

No.	Nombre del Profesor	Cargo	Carrera	Año
1	Lic. José Joel López Alay	Coordinador	Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural	2018



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Al respecto, la Dirección General Financiera con base en la Ref. D.P. 1034-2,018 del Departamento de Presupuesto, de fecha 12 de septiembre del 2,018, que indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria hasta el 30/09/2018, para nombrar a la Licda. Monica Suruy de Cameros, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Psicología; y al Ing. Néstor Estuardo Palacios Zetina, como Coordinador de la Carrera de Agrimensura y Administración de Tierras, quien cuenta con contrato a indefinido. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud efectuada, **ACUERDA: 1) Otorgar dispensa para nombrar en el Centro Universitario de Petén, a la Licda. Monica Suruy de Cameros, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Psicología; y al Ing. Néstor Estuardo Palacios Zetina, como Coordinador de la Carrera de Agrimensura y Administración de Tierras. 2) En cuanto a los profesionales: Lic. Ramón Antonio Morales Ozaeta, Licda. Cinthia Amariny Montoya Cano de Aragon, Lic. Pablo Ismael Pacheco Reynoso, Dr. Pablo David Hastedt Hernández y Lic. José Joel López Alay, se indica a las autoridades del Centro Universitario de Petén, que la dispensa requerida no fue otorgada, por no contar a la presente fecha, con la disponibilidad presupuestaria para su contratación, según lo indicado por la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

6.1.9 Oficio Ref. Direc. CUNIZAB 129-2018, suscrita por el Ph. D. José Adiel Robledo Hernández, Director del Centro Universitario de Izabal, mediante el cual solicita dispensa para contratar profesores interinos como Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref. Direc. CUNIZAB 129-2018, suscrito por el Ph. D. José Adiel Robledo Hernández, Director del Centro Universitario de Izabal, mediante el cual solicita dispensa para contratar profesores interinos como Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera. Para el efecto propone a los profesionales siguientes:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

No.	Registro de Personal No.	Nombre del Coordinador	No. de Colegiado	Cargo
1	20081055	Zaida Irasema Vernon Ramírez Barrera Trinidad	8874	Coordinadora Académica
2	20110736	Héctor Emilio Ramos Marroquín	9598	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Psicología

Al respecto, la Dirección General Financiera con base en la Ref. D.P. 1067-2,018 del Departamento de Presupuesto, que indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para nombrar a los siguientes profesionales:

No.	Nombres y Apellidos	PLAZA	Carrera	DISPONIBILIDAD	CONTRATACIÓN
1	ZAIDA IRASEMA VERNON RAMÍREZ BARRERA TRINIDAD	5	Coordinadora Académica	SI	01/07/2018 a INDEFINIDO
2	HÉCTOR EMILIO RAMOS MARROQUÍN	10	Licenciatura en Psicología	SI	07/07/2018 al 31/12/2018

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud efectuada, **ACUERDA: Otorgar dispensa para nombrar en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los profesionales siguientes:**

- **ZAIDA IRASEMA VERNON RAMÍREZ BARRERA TRINIDAD**, como Coordinadora Académica.
- **HÉCTOR EMILIO RAMOS MARROQUÍN**, como Coordinador de la carrera de Licenciatura en Psicología.

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 Solicitud del Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario, en relación al "Bicentenario de la Independencia".

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud del Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario, en relación al "Bicentenario de la Independencia", quien al respecto realiza la propuesta para que se conforme una comisión, para que presente un estudio de los acontecimientos históricos desde el 15 de septiembre de 1821 a la fecha. Asimismo, propone que previo a iniciar el año del "Bicentenario de Independencia", se



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

realicen seminarios, investigaciones históricas, foros, conferencias, concursos como ensayos, pintura, poesía, declamación, oratoria, etc., hasta culminar en el año 2021. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la propuesta efectuada por el Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, **ACUERDA: 1) Nombrar una comisión para que realicen un estudio de los acontecimientos históricos desde el 15 de septiembre de 1821 a la fecha, dicha comisión será coordinada por el Ph.D. Olmedo Abihail España Calderón, Director General de Docencia, e integrada por un delegado de la: Dirección General de Investigación, Dirección General de Extensión Universitaria, Escuela de Ciencia Política, Escuela de Historia, y el Historiador Francis Ramón Polo Sifontes, Director del Departamento de Arte de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Encargar a la comisión nombrada en el numeral anterior, para que Previo al inicio del año del “Bicentenario de Independencia” realicen publicaciones, así como actividades académicas, culturales y de extensión, con el objeto de ilustrar objetiva y críticamente, a la comunidad universitaria y a la sociedad guatemalteca, sobre los acontecimientos que condicionaron a desembocar en la excluyente condición actual del país.**

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

- 8.1 Ref. JAPP-375-08-2018 suscrito por la Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis, Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, mediante el cual sugieren modificaciones al Artículo 35 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto QUINTO del Acta 10-2018, de sesión ordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones el cinco de abril de dos mil dieciocho, mediante el cual presentan PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la propuesta



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

presentada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, y considerando lo establecido en el DICTAMEN DAJ No. 032-2018 (02), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Aprobar la modificación al ARTÍCULO 35 del REGLAMENTO DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en la forma siguiente:** -----

“Artículo 35. Préstamos. La inversión en préstamos a los trabajadores, jubilados y pensionados por viudez, se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido para el efecto, la que deberá ajustarse a las condiciones siguientes: -----

- a) **Monto:** Para trabajadores activos afiliados al Plan de Prestaciones, el monto máximo del préstamo será hasta catorce (14) sueldos o hasta el ochenta (80%) por ciento de su compensación económica, más el cincuenta por ciento (50%) de su indemnización. Para los jubilados del Plan de Prestaciones el monto máximo de préstamos será de catorce (14) veces el monto de la jubilación; y para los (las) pensionados por viudez el monto máximo del préstamo será de hasta el treinta por ciento (30%) de catorce (14) pensiones. -----
- b) **Plazo:** Para trabajadores activos afiliados al Plan de Prestaciones y jubilados, el plazo máximo será de ciento veinte (120) meses o diez (10) años. Para los o las pensionados por viudez el plazo máximo será de hasta veinticuatro (24) meses. -----
- c) **Tasa de Interés:** La Junta Administradora procederá a establecer en los meses de junio y noviembre de cada año, la tasa de interés que regirá para los préstamos que se otorguen en los semestres de enero a junio y de julio a diciembre, respectivamente, la cual podrá fijarse hasta en dos puntos porcentuales menos, a la tasa activa promedio del Sistema Bancario Nacional del semestre anterior, publicada por el Banco de Guatemala.
- d) El prestatario deberá tener un tiempo de servicio que permita que sus prestaciones por: el ochenta por ciento (80%) de su compensación económica, más el cincuenta por ciento (50%) de su indemnización cubra el monto del préstamo solicitado. -----
- e) El prestatario deberá autorizar a la Universidad y al Plan de Prestaciones descontar de su salario, monto de jubilación o de su pensión por viudez, las amortizaciones de su préstamo. También deberá autorizar al Plan de Prestaciones para incluir dentro de la póliza colectiva de Seguro de Crédito que el Plan de Prestaciones contrate, el monto de su préstamo y pagará la prima del seguro que también le será descontada mensualmente dentro de la misma cuota. Las autorizaciones mencionadas no podrán ser revocadas por ningún motivo. -----
- f) Los trabajadores que no puedan cumplir con lo establecido en la literal d) de este artículo, deberán contar con un fiador solidario, trabajador de la Universidad, afiliado al Plan de Prestaciones, cuyo salario esté libre de gravámenes por deuda al Plan de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

Prestaciones como fiador o, en todo caso, que el ochenta por ciento (80%) de su compensación económica, más el cincuenta por ciento (50%) de su indemnización, cubra el saldo del préstamo propio más el saldo del préstamo garantizado. -----

- g) Los trabajadores que se encuentran en proceso de despido, por cualquier causa, o que el Consejo Superior Universitario haya resuelto en definitiva el despido, mientras no superen su situación, no se les otorgará ningún préstamo, para resguardo de los fondos del Plan, los órganos de dirección de las Unidades académicas y dependencias administrativas, deberán notificar sobre dichos casos al Plan de Prestaciones. -----
- h) Consolidación de deuda. Se faculta a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, para resolver casos específicos, en los que se pueda autorizar la consolidación de deudas, cuidando que el descuento del préstamo y seguro de crédito se pueda aplicar al sueldo; y se garantice la seguridad del retorno de la inversión, como lo regula la literal d) de este artículo; y si fuere necesario, mediante la presentación de un fiador. -----
- i) Préstamo inmediato a afiliados activos y jubilados. Este deberá ajustarse a las condiciones siguientes: Monto máximo hasta de diez mil quetzales (Q10,000.00); plazo máximo de hasta veinticuatro (24) meses; cuya garantía será tener la disponibilidad de descuento directo en la nómina de salario o de jubilación incluyendo el seguro de crédito." -----

NOVENO IMPUGNACIONES:

Documentos pendientes para la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS:

No hay documentos.

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

Documentos pendientes para la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES:

No hay documentos.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:15) los siguientes miembros: Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Srta. Elena María Galindo Morataya, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Srta. Valeska Jimena Contreras Paz, Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, Srta. Neydi Yasmine Juracán Morales, Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, Msc. Mynor Custodio Franco Flores, y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:26) Lic. Gustavo Bonilla; (09:28) Sr. Víctor Hugo Mayén García; (09:30) Lic. Urías Amitaí Guzmán García; (09:46) Dr. Byron Alfredo, Rabé Rendón; (09:49) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz; (09:50) Dr. Mario Llerena Quan; (09:51) Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval; (09:52) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández; (09:53) Lic. Juan Carlos Palencia Molina; (10:00) Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López; (10:10) Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera; (10:15) Lic. José de Jesús Portillo Hernández; (10:19) Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, durante el tratamiento del punto SEGUNDO, Inciso 2.2; (10:27) Sr. Keevin Josué González Torres; (11:30) Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda; (11:31) Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa; y (12:05) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil.
3. Que al inicio de la sesión, el Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Decano de la Facultad de Ingeniería, manifestó que a solicitud del Sr. Rector, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, iniciaría con la presente sesión, en virtud que el señor Rector y Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia están en la inauguración de un congreso.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 28-2018

Sesión Extraordinaria
19 de septiembre de 2018

4. Que se excusó de participar en la presente sesión: **Dr. Mario Herrera Castellanos**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
5. Que estuvieron ausentes: **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía; **Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz**, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura; y **Sra. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.
6. Que se retiró de la sesión: **Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar**, a las diez horas (10:00 horas), luego de otorgada la audiencia al Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
7. Que según lo acordado al inicio de la sesión, se procedió con la priorización de los siguientes puntos, mismos que se conocieron en el orden siguiente: **7.1, 8.3, 6.1.1** al **6.1.9**, quedando para la próxima sesión los puntos pendientes.
8. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las doce horas con cincuenta y nueve minutos (12:59), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.